



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 11 de Marzo de 2011

No. 48

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Ministerio Fé Abundante (MINFA).....	1462
Estatutos Cámara de Industria de Nicaragua (CADIN).....	1463
Fe de Errata.....	1471

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1471
---	------

MINISTERIO DE SALUD

Convocatoria.....	1477
Programa Anual de Contrataciones.....	1478

MINISTERIO DE DEFENSA

Programa Anual de Contrataciones.....	1481
---------------------------------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 06-2011.....	1481
-------------------------------------	------

TEATRO NACIONAL RUBENDARIO

Programa Anual del Plan de Inversión Pública.....	1481
---	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de El Tuma - La Dalia	
Aviso de Licitación.....	1481

Alcaldía Municipal de Terrabona	
Licitación por Registro No. 01-2011.....	1482

Alcaldía Municipal de Dolores, Carazo

Convocatoria Pública No. 01-032011.....	1482
Convocatoria Pública No. 02-032011.....	1483
Convocatoria Pública No. 03-032011.....	1483
Convocatoria Pública No. 04-032011.....	1483
Convocatoria Pública No. 05-032011.....	1484
Convocatoria Pública No. 06-032011.....	1484

Alcaldía Municipal de Muelle de Los Bueyes

Programa General de Adquisiciones.....	1484
--	------

Alcaldía Municipal de Morrito

Programa General de Adquisiciones.....	1485
--	------

Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente

Programa General de Adquisiciones.....	1485
--	------

Alcaldía Municipal de El Almendro

Plan General de Adquisiciones.....	1486
------------------------------------	------

Alcaldía Municipal de Sébaco

Programa General de Adquisiciones.....	1486
--	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1487
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Convocatorias de Accionistas	
Compañía de Seguros América, S.A.....	1495

Carbox de Nicaragua, S.A.....	1496
-------------------------------	------

Cancelación y Reposición de Certificado.....	1496
--	------

Certificación.....	1496
--------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 1753 - M. 494642 – Valor C\$ 965.00

**ESTATUTOS " ASOCIACION MINISTERIO FE ABUNDANTE "
(MINFA)****CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos cuarenta y dos (4842), del folio número seiscientos cincuenta y tres al folio número seiscientos sesenta y tres (653-663), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACIÓN "MINISTERIO FÉ ABUNDANTE" (MINFA)**. Conforme autorización de Resolución del quince de diciembre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de diciembre del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cincuenta y Dos (52), Autenticado por el Licenciado Juan Antonio Rodríguez Medrano, el día ocho de noviembre del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DÉCIMA QUINTA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS). Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO. NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.** Artículo 1: La Asociación se denominará **"MINISTERIO FE ABUNDANTE"** la que se conocerá con las siglas (MINFA) nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro y de duración indefinida, **DEL MUNICIPIO DE TIPITAPA, DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA** y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 2: La ASOCIACIÓN tiene como objetivos 1. Crear Iglesias, predicar y difundir el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo como se establece en la Palabra de Dios y así fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad , respeto mutuo que contribuya en los hombres y las mujeres una conducta de amor y bien para sí y de sus semejantes, 2. Construir albergues infantiles, comedores infantiles, clínicas comunales, escuelas comunales 3. Canalizar ayuda nacional e internacional para las personas de escasos recursos económicos tales como: vestuarios, útiles escolares, alimentos y medicinas 4. Formas lazos de cooperación con organismos nacional e internacional para alcanzar los fines y los objetivos de la asociación, 5. Formar programas radiales dirigidos a los sectores sociales para ayudar a fomentar los valores morales, sociales y espirituales, 6. Fortalecer, promover, fomentar el desarrollo e integración de las comunidades de Nicaragua a los sectores mas vulnerables con problemas sociales, 7. Formar centros de capacitación técnicas, vocacionales y de manualidades, tales como: computación, sastrería, carpintería, costura centros educativos, desarrollar programas de Producción e Industriales canalizar la venta de su producción a nivel nacional e internacional para esta forma ayudar a los jóvenes y adultos a integrarse al proceso productivo y le sirva para auto manutención por medios de las plazas de trabajo que se desarrollen a través de los centros vocacionales. Productivos e industriales. **CAPITULO SEGUNDO: LOS MIEMBROS.** **ARTÍCULO 3.** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 4. (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTÍCULO 5. (MIEMBROS ACTIVOS).** Son miembros activos de la todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán

hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS).** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacionales o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTÍCULO 7.** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte, 2) Por destino desconocido por más de un año, 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación, 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **CAPITULO TERCERO DE LOS DEBERES Y DERECHOS** **ARTÍCULO 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. 2 Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto, 3) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación, 4) Elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva. Nacional y Municipal, 5) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos, 6) Retirarse voluntariamente de la Asociación. 7) conocer y presentar proyecto de la asociación, 8) manifestar su conformidad y disposición a cumplir lo relacionado con la naturaleza, fines y objetivo de la Asociación **Artículo 9** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes 1) asistir puntualmente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación, 2) participar activamente en la consecución de los fines y objetivos para los cuales se constituyo la asociación, 3) acatar las resoluciones y acuerdos de la asamblea general, 4) cuidar como propio el patrimonio e informar por escrito a la junta directiva de los resultados obtenidos, 5) Hacer aportes económicos de acuerdo a lo establecido en los estatutos y reglamento. **CAPITULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTÍCULO 10.** Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General, 2) La Junta Directiva Nacional, 3) Las Juntas Directivas Departamentales, 4) Las Juntas Directivas Municipales. **ARTICULO 11:** La Asamblea General estará Integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 12.** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual, b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación, c) Reformar el Estatuto, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, f) cualquier otra que la Asamblea General determine. **ARTICULO 13.** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 14.** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 15.** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 16.** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO QUINTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.** **ARTICULO 17.** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente, 2-Un Vice- presidente, 3- Un Secretario, 4- Un Tesorero y 5- Tres Vocales, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 18.** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO 19.** El Quórum legal para las reuniones

de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO 20. La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación, 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General, 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación, 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informar sobre las actividades y estado financiero, 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación, 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país, 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General, 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo, 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, 10) Fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación, 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. ARTÍCULO 21. El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo, 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General, 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda, 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional, 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. ARTÍCULO 22. El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 23. Son funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva, 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente, 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación, 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 24. Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos, 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3) llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 25. Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación, 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación, 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación, 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. ARTÍCULO 26. Son funciones de los Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; excepto al Presidente 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional los delegue.- ARTÍCULO 27: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 28: Las Juntas Directivas departamentales estarán integradas con el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. CAPITULO SEXTO: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. ARTÍCULO 29. La Asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas

nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamento y el pacto constitutivo, 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras, 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Dos Mil Córdobas. ARTICULO 30. También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. ARTICULO 31. La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO 32. Son causas de disolución de la Asociación: 1.-La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto, 2) las causas que contempla la Ley. ARTÍCULO 33. En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES. ARTICULO 34. Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 35. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.-Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia y el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado (F) Delvis Javier Mercado Soza (F) Martha Lorena Arroliga Gómez (F) Julio Cesar Mayorquin Jaime. (F) Norma Ester Castillo. (F) Santos Rufino González Marengo (F) Cesar Arroliga Gómez (F) Olinda Auxiliadora Rocha Mendoza (F) JUANRM. El Notario. — PASO ANTE MI: Del frente del folio treinta al frente del folio treinta y cuatro de mi protocolo número dieciséis que llevo en el presente año y a solicitud del señor: Delvis Javier Mercado Soza., libro este primer testimonio en cinco hojas de papel sellado de ley, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veintiséis de febrero del año dos mil diez. (f) JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 1757 - M. 494680 - Valor C\$ 1,330.00

ESTATUTOS "CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA" (CADIN)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA" (CADIN), fue inscrita bajo el Numero Perpetuo ochocientos

noventa y seis (896), del folio número un mil doscientos doce al folio número un mil doscientos veintiocho (1212-1228), Tomo: III, Libro: CUARTO (4°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Cuarta Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo I Libro DOCEAVO (12°), bajo los folios número setecientos cinco al folio número setecientos doce (705-712), a los seis días del mes de enero del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Cuarta Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada **“CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA” (CADIN)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha seis de enero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de enero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. **REFORMA DE ESTATUTOS N°. “4”** Solicitada presentada por el Ingeniero ALFREDO JOSE MARIN XIMENEZ en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA” (CADIN)**, el día diecisiete de diciembre del, año dos mil diez, en donde solicita la inscripción de la Cuarta Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA” (CADIN)**, que fue inscrita bajo el Número Perpetuo ochocientos noventa y seis (896), del folio número un mil doscientos doce al folio número un mil doscientos veintiocho (1212-1228), Tomo: III, Libro: CUARTO (4°), que llevó este Registro, el cuatro de diciembre del año un mil novecientos noventa y siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día seis de enero del año dos mil once, la Cuarta Reforma Parcial de la entidad denominada: **“CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA” (CADIN)** Este documento es exclusivo para publicar la Cuarta Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA” (CADIN)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha seis de enero del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de enero del año dos mil once. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada **“CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA” (CADIN)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 452, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 77, del nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro y le fueron aprobados sus Estatutos por la Junta Nacional de Gobierno y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No.146, con fecha seis de Julio de mil novecientos setenta y tres, realizo su primera reforma de estatutos y le fue aprobada por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en la Gaceta, diario oficial No. 18 del veinticinco de Enero del año dos mil seis, realizo su Segunda reforma de estatutos y los que fueron aprobados por el Departamento de registro y Control de Asociaciones y publicados en la Gaceta, Diario oficial No. 85 del once de Mayo del año dos mil nueve. Realizaron su tercera Reforma de Estatutos los cuales fueron aprobados por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en la gaceta Diario oficial No. 128 La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo ochocientos noventa y seis (896), del folio número un mil doscientos doce al folio número un mil doscientos veintiocho (1212-1228), Tomo: III, Libro: Cuarto (4°) del día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad **“CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA” (CADIN)** reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** ACUERDA ÚNICO Inscribese la Tercera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad **“CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA” (CADIN)** que integra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO” ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO (25):

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA. En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día dieciséis de Diciembre del año dos mil diez. Ante mí: KENIA PETRONILA SANCHEZ SANCHEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del domicilio de la ciudad de Nagarote, Departamento de León, de tránsito por esta ciudad, autorizada por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que expira el día catorce de Agosto del año dos mil doce, comparece el Señor ALFREDO JOSÉ MARÍN XIMÉNEZ, quien es mayor de edad, casado, ingeniero, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número dos, cero, uno, guión, dos, cuatro, cero, seis, cuatro, uno, guión, cero, cero, cero, letra “P” (201-240641-0000P), a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento del presente acto, en el que comparece en nombre y representación de la Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN), en su carácter de Presidente, la cual es una Persona Jurídica constituida de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, inscrita bajo el número perpetuo Ochocientos noventa y seis (896), del Folio número Un mil doscientos doce al número Un mil doscientos veinte y ocho (1212-1228), Tomo Tercero (III), Libro Cuarto (4°) del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y cuya Reforma de Estatutos fueron publicados en La Gaceta Diario Oficial Número Ciento veinte y ocho del siete de Julio del año dos mil diez. El señor Marín Ximénez acredita su representación de conformidad con los Estatutos de la Cámara, que en sus partes conducentes dicen: **“...Arto 48.-El Consejo Directivo tendrá amplias facultades de mandatario generalísimo de administración y de disposición y le corresponderán, entre otras las siguientes atribuciones... v) Realizar todos aquellos actos no previstos y tomar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los asuntos de la Cámara..., Arto 52.-El Presidente es el representante legal de la Cámara. Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la representación de la Cámara en todos los actos públicos o privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad...”** así mismo con la Certificación del Acta Número Un mil trescientos cincuenta y dos (1352) de la Sesión del Consejo Directivo de la Cámara de Industrias de Nicaragua, del día jueves once de Febrero del presente año, que rola en el Folio seis (6), del Libro de Actas y Acuerdos, la que fuera librada por la suscrita Notario a las diez de la mañana del veintidós de Febrero del año en curso y que en su parte conducente dice: **“... A. El Consejo Directivo de la Cámara de Industria queda integrado de la manera siguiente: 1. Alfredo José Marín Ximénez, Presidente...”**. En tal carácter el señor Alfredo José Marín Ximénez dice: UNICO: PROTOCOLIZACIÓN DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA. Que el día once de Febrero del año dos mil diez, la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cámara de Industrias de Nicaragua aprobó la Reforma a sus Estatutos y tal como consta en la Certificación del Acta Número Cuarenta y dos (42), del Libro de Actas y Acuerdos de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la referida Cámara de Industrias de Nicaragua, que fuera librada por la suscrita Notario Público el quince de Diciembre del año dos mil diez, que el compareciente, señor Marín Ximénez, me presenta para su debida protocolización y para dar cumplimiento a las tramitaciones de ley correspondientes y que integra y textualmente reza: **“CERTIFICACIÓN NOTARIAL Yo, KENIA PETRONILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Nagarote, Departamento de León, de tránsito por esta ciudad, autorizada por la Corte Suprema de Justicia, para ejercer el Notariado durante un quinquenio que expira el día catorce de Agosto del año dos mil doce, CERTIFICO: Que en el Libro V de Actas y Acuerdos de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Cámara de Industrias de Nicaragua, del reverso del Folio número Noventa y cuatro al frente del Folio número Noventa y seis, se encuentra inserta el Acta número Cuarenta y dos (42) de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cámara de Industrias de Nicaragua, la que integra y literalmente dice: “Acta Número Cuarenta y dos (42). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE NICARAGUA: En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día once de Febrero del año dos mil diez, reunidos en Asamblea General Ordinaria de Socios de la Cámara de Industrias de Nicaragua, en el Auditorio de esta**

Institución, previa convocatoria realizada de conformidad con el Artículo Veinticinco de los Estatutos Vigentes, estando presentes los miembros del Consejo Directivo: Alfredo Marín Ximénez, María Auxiliadora Cárdenas, Aida Patricia Mayorga Ramírez, Luz Argentina Cano Zambrana, Guillermo Thomas Ferreira, Alejandro Quezada Meléndez, Álvaro Bermúdez, Armando Llanes, Dean García Foster, Germán Brenes Angulo, José Luis Gómez Pascual, Mayra Cortes Castellón, Roberto Solórzano Chacón, Róger Zamora Hinojos y debidamente representadas las empresas de esta Cámara: David Arguello, DISCARSA; Alejandro Delgado, CÁMARA DE CUERO Y CALZADO (CANCONIC); Rodrigo Caldera, ARNECOM; Oscar Meneses, CENTROLAC; Alfredo Marín, INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTÍN; Álvaro Bermúdez, en representación de MONISA y en representación de E. CHAMORRO INDUSTRIAL S.A.; Gabriel Pasos, ZONA FRANCA INDUSTRIAL GRANADA, Juan Miguel Eslaquit, PLASTINIC, Aida Patricia Mayorga, CREACIONES OSCARITO; Armando Llanes, INDUSTRIAS FATIMA; Dean García Foster, ANITEC, Germán Brenes, INDUSTRIAS CARNICAS INTEGRADAS (ICI), Alex Webster Flashy, HIELERA LA PINOLERA; René Altamirano, AMARAL CONSULTING (TENERIA LA FUENTE); Claudio Valenti, LABORATORIOS RARPE, S.A., Luz Argentina Cano, EMPAQUES Y PRODUCTOS DE PLASTICOS, S.A. (EPP S.A.); José Luis Gómez, DISNORTE/DISSUR; Enrique Salvo ESKIMO; Jaime Bengoechea, LABORATORIOS BENGOCHEA, Efraín Escobar, NICAPET, Eduardo Coronel, PROARROZ, Blanka Callejas, CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, Daniel Núñez, NUEVO CARNIC; Christian Montenegro, CEMEX; Leonardo Zambrana, TIP TOP INDUSTRIAL, S.A.; Carlos Marín, MARBER METALES; Ana P. Huarcaya, ROSH IN, Roberto Solórzano, LABORATORIOS SOLKA; Alejandro Quezada, MAQUINSA; Carlos Castro, INCESA STANDARD, S.A.; Onel Pérez, representante de NOVATERA, S.A. y representante de CANICARNE; Babelt Estrada, CALZADO ALEX, S.A.; Miguel Duarte, PANADERIA CORAZON DE ORO; Roger Zamora, AGRICORP; Ramón Díaz Solís, CNPA; Mayra Cortes, CONAFRUVE; Paola Solís Blandón, JOYA DE NICARAGUA; María Auxiliadora Cárdenas, KOLA SHALER; Guillermo Thomas, SABINAS DE INGENIERIA; Jaime Rosales Pasquier, Compañía Cervecera de Nicaragua y Erving Kruger, Ex presidente. El Presidente de la Cámara, Ing. Alfredo Marín, tomó la palabra y explicó que los Estatutos de la Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN), en su mayoría están vigentes desde el año de mil novecientos setenta y tres, que el sector industrial organizado en la Cámara de Industrias de Nicaragua, para mejorar su gobernabilidad y asegurar la continuidad de sus objetivos debe modificar sus Estatutos, específicamente regular la incorporación y participación de la micro y pequeña Industria y la forma de selección y operación de su Consejo Directivo, CADIN reconoce el valioso aporte de la mujer empresaria industrial a la economía y la sociedad, por lo que se compromete a: defender e impulsar proactivamente la equidad de género, garantizando el Principio de Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres en la Organización, que todo lo considerado anteriormente, obedece a recomendaciones realizadas a CADIN por diversas asesorías orientadas a mejorar su estructura organizativa y su gobernabilidad. Una vez que se explicó las razones que motivan la presente Reforma Parcial se presentó la propuesta al conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria, se sometió a discusión y aprobación, quedando la propuesta aprobada en la siguiente forma: Artículo 1: Refórmese el Artículo 10 en su último párrafo, el que se leerá así: “Igualmente las micros y pequeñas Empresas industriales, (MIPYMES), podrán ser socios activos de la Cámara, las cuales serán representadas en CADIN a través de las diferentes Asociaciones MIPYMES a las que pertenezcan y que se encuentren debidamente inscritas como miembros activos de CADIN. Las MIPYMES podrán tener hasta un máximo de dos (2) miembros en el Consejo Directivo, quienes serán electos por la Asamblea General Ordinaria. Se faculta al Consejo Directivo de CADIN para que elabore y apruebe un “Reglamento Especial”, que regule la participación de la micro y pequeña empresa industrial en CADIN”. Quedando redactado el artículo 10 de la siguiente manera: “Arto 10: Podrán ser socios activos las empresas industriales nacionales o extranjeras mientras estén operando en el país. Asimismo podrán ser socios las empresas de servicios de apoyo al sector industrial. Podrán también ser socios activos las empresas industriales que trabajen bajo regímenes especiales. En este caso los socios activos pertenecientes a este sector podrán tener hasta un máximo de dos miembros en el Consejo Directivo, quienes serán electos por la Asamblea General

Ordinaria. Igualmente las micros y pequeñas Empresas industriales, (MIPYMES), podrán ser socios activos de la Cámara, las cuales serán representadas en CADIN a través de las diferentes Asociaciones MIPYMES a las que pertenezcan y que se encuentren debidamente inscritas como miembros activos de CADIN. Las MIPYMES podrán tener hasta un máximo de dos (2) miembros en el Consejo Directivo, quienes serán electos por la Asamblea General Ordinaria. Se faculta al Consejo Directivo de CADIN para que elabore y apruebe un “Reglamento Especial”, que regule la participación de la micro y pequeña empresa industrial en CADIN”. Artículo 2: Se Reforma el Artículo 25, el que se leerá así: “Arto 25: La Asamblea General Ordinaria, se reunirá una vez por año dentro de los primeros setenta y cinco días (75) o sea a más tardar el diecisiete de Marzo (17) de cada año. Dicha reunión tendrá como agenda lo señalado en el Artículo 26 de los Estatutos”. Artículo 3: Refórmese el Artículo 41 a partir del segundo párrafo, el que se leerá así: “...El Consejo Directivo estará conformado: a). Por seis (6) Directores representantes de empresas asociadas, seleccionados par-tiendo de sus experiencias gremiales, calidades empresariales y personales que los hagan merecedores del cargo; b). Seis (6) Directores deberán preferiblemente, ser representativos de los diferentes Comités Gremiales de la Industria, creados en el Capítulo XVII de los presentes Estatutos y deberán haber sido propuestos al menos por una Asociación Gremial inscrita en CADIN; c). Dos (2) Directores de preferencia para Empresas que se encuentren dentro de regímenes especiales entre ellos, el de Zona Franca, los que deben ser propuestos por Asociaciones Gremiales que se encuentren bajo un Régimen Especial y debidamente inscritas a CADIN; y d), dos (2) Directores que deberán representar preferiblemente a las asociaciones de micro y pequeñas empresas industriales (PYMES). En el caso que las propuestas de Gremiales, Regímenes Especiales y Pymes sean menores a los que tienen derecho, las vacantes serán llenadas por candidatos de empresas asociadas. Anualmente la composición del Consejo Directivo será renovada en un cincuenta por ciento (50%), debiendo sustituirse en cada Asamblea General Ordinaria el cincuenta por ciento (50%) de los Directores de cada una de las organizaciones establecidas anteriormente. Se autoriza al Consejo Directivo para que elaborar un Programa Electoral que permita en el tiempo la participación porcentual del cincuenta por ciento (50%) de gremiales, regímenes especiales y MIPYMES. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de Director por más de ocho (8) años consecutivos. Los Directores podrán ser reelectos hasta por tres periodos adicionales, logrando acumular el periodo máximo permitido de ocho (8) años. Después de una ausencia de al menos un periodo de dos años, el ex Director tendrá derecho a postularse y ser electo nuevamente. En ausencia temporal o permanente de un Director Electo por la Asamblea General de Socios, se invitará sujeto a aceptación, al Candidato que no fue electo y que obtuvo la mayor cantidad de votos en la elección inmediata anterior por orden de prelación, así sucesivamente hasta llenar la vacante”. Quedando redactado el artículo 41 de la siguiente manera: “Arto 41: De su Composición.- El Consejo Directivo se compone de 16 Directores quienes deben ser representantes de un socio activo. Serán electos por la Asamblea General Ordinaria por un periodo de dos años. El Consejo Directivo estará conformado: a). Por seis (6) Directores representantes de empresas asociadas, seleccionados par-tiendo de sus experiencias gremiales, calidades empresariales y personales que los hagan merecedores del cargo; b). Seis (6) Directores deberán preferiblemente, ser representativos de los diferentes Comités Gremiales de la Industria, creados en el Capítulo XVII de los presentes Estatutos y deberán haber sido propuestos al menos por una Asociación Gremial inscrita en CADIN; c). Dos (2) Directores de preferencia para Empresas que se encuentren dentro de regímenes especiales entre ellos, el de Zona Franca, los que deben ser propuestos por Asociaciones Gremiales que se encuentren bajo un Régimen Especial y debidamente inscritas a CADIN; y d), dos (2) Directores que deberán representar preferiblemente a las asociaciones de micro y pequeñas empresas industriales (PYMES). En el caso que las propuestas de Gremiales, Regímenes Especiales y Pymes sean menores a los que tienen derecho, las vacantes serán llenadas por candidatos de empresas asociadas. Anualmente la composición del Consejo Directivo será renovada en un cincuenta por ciento (50%), debiendo sustituirse en cada Asamblea General Ordinaria el cincuenta por ciento (50%) de los Directores de cada una de las organizaciones establecidas anteriormente. Se autoriza al Consejo Directivo para que elaborar un Programa Electoral que permita en el tiempo la participación porcentual del cincuenta por ciento (50%) de

gremiales, regímenes especiales y MIPYMES. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de Director por más de ocho (8) años consecutivos. Los Directores podrán ser reelectos hasta por tres periodos adicionales, logrando acumular el periodo máximo permitido de ocho (8) años. Después de una ausencia de al menos un periodo de dos años, el ex Director tendrá derecho a postularse y ser electo nuevamente. En ausencia temporal o permanente de un Director Electo por la Asamblea General de Socios, se invitará sujeto a aceptación, al Candidato que no fue electo y que obtuvo la mayor cantidad de votos en la elección inmediata anterior por orden de prelación, así sucesivamente hasta llenar la vacante". Artículo 4: Se Reforma 41e "De la Pérdida del Cargo de Director" en su inciso "b)", el que se leerá así: "El Director que no asista sin causa justificada al menos al cincuenta por ciento (50%) de las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo en un periodo de seis (6) meses pierde su condición de Director, debiendo el Consejo Directivo elegir al sustituto. Para este fin, la Dirección Ejecutiva deberá presentar mensualmente el control de asistencia para su evaluación. Se considerarán únicamente como causales de justificación para efectos del párrafo anterior, los casos de maternidad, enfermedad y viajes al exterior relacionados con CADIN, sus asociaciones agremiadas y/o COSEP, debidamente documentadas. En caso de ausencia justificada de un Director por más de treinta días (30), El Consejo Directivo incorporará como Director Interino a uno de los candidatos que se postularon en la última elección de Directores y que no fueron electos". Quedando redactado el artículo 41e de la siguiente manera: "Arto 41e: De la pérdida del Cargo de Director.- a) Por renuncia; b) El Director que no asista sin causa justificada al menos al cincuenta por ciento (50%) de las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo en un periodo de seis (6) meses pierde su condición de Director, debiendo el Consejo Directivo elegir al sustituto. Para este fin, la Dirección Ejecutiva deberá presentar mensualmente el control de asistencia para su evaluación. Se considerarán únicamente como causales de justificación para efectos del párrafo anterior, los casos de maternidad, enfermedad y viajes al exterior relacionados con CADIN, sus asociaciones agremiadas y/o COSEP, debidamente documentadas. En caso de ausencia justificada de un Director por más de treinta días (30), El Consejo Directivo incorporará como Director Interino a uno de los candidatos que se postularon en la última elección de Directores y que no fueron electos; c) Cuando el Director deje de trabajar para una empresa socia de la Cámara o deje de ser propietario de una empresa socia de la Cámara; d) Por la pérdida de la calidad de socio de conformidad con lo establecido en el artículo 16 relacionado con el artículo 14 de los presentes Estatutos. No se entenderá perdida la calidad de socio, en caso de fusión de empresas, por absorción o integración, si la nueva razón social se registra nuevamente como socio. La inscripción deberá hacerse en un plazo prudencial que será determinado por el Consejo Directivo, tomando en consideración las circunstancias particulares de cada caso." Artículo 5: Se Reforma la parte final del primer párrafo del Artículo 42, el que se leerá así: "Los Presidentes se eligen por un solo periodo de dos (2) años, para los que ya han ejercido el cargo de Presidentes por un periodo inferior a dos años, podrán optar a ser electos por el tiempo complementario. Ningún Director, bajo ninguna circunstancia, podrá acumular más de dos años como Presidente. Los Ex – Presidentes, serán miembros plenos del Consejo Directivo de CADIN con derecho a voz y voto, pudiendo ser electos en cargos directivos. Los Ex Presidentes que hayan cumplido dos años en ese cargo, solo podrán ser electos para los cargos de Secretario y Tesorero. El Consejo Directivo por medio de resolución podrá solicitar la renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero o Vicetesorero. Para aprobar esta moción, se debe contar con el voto favorable de al menos las tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo Directivo. El mismo, con igual metodología y mayoría calificada, elegirá a todos los cargos mencionados, sin incluir al de Presidente, que de acuerdo a los presente Estatutos será asumido por el Vicepresidente. Para tal fin, el Consejo Directivo deberá elaborar y aprobar el "Reglamento Especial de Causales y Sanciones a los miembros de la cámara y del Consejo Directivo de CADIN". Quedando redactado el artículo 42 de la siguiente manera: "Arto. 42.- Para la debida atención de sus atribuciones, el Consejo Directivo se organizará anualmente, eligiéndose por mayoría absoluta de votos secretos entre sus miembros presentes inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria, un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario; un Vice-Secretario; un Tesorero y un Vice-Tesorero. Los Presidentes se eligen por un solo periodo de dos (2)

años, para los que ya han ejercido el cargo de Presidentes por un periodo inferior a dos años, podrán optar a ser electos por el tiempo complementario. Ningún Director, bajo ninguna circunstancia, podrá acumular más de dos años como Presidente. Los Ex – Presidentes, serán miembros plenos del Consejo Directivo de CADIN con derecho a voz y voto, pudiendo ser electos en cargos directivos. Los Ex Presidentes que hayan cumplido dos años en ese cargo, solo podrán ser electos para los cargos de Secretario y Tesorero. El Consejo Directivo por medio de resolución podrá solicitar la renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero o Vicetesorero. Para aprobar esta moción, se debe contar con el voto favorable de al menos las tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo Directivo. El mismo, con igual metodología y mayoría calificada, elegirá a todos los cargos mencionados, sin incluir al de Presidente, que de acuerdo a los presente Estatutos será asumido por el Vicepresidente. Para tal fin, el Consejo Directivo deberá elaborar y aprobar el "Reglamento Especial de Causales y Sanciones a los miembros de la cámara y del Consejo Directivo de CADIN. El Consejo Directivo tendrá la facultad de crear las comisiones de trabajo y/o ad-hoc que sean necesarias para los intereses de la industria nacional y/o de sectores o gremios específicos." Artículo 6: Se Reforma el párrafo primero del Artículo 46, el que se leerá así: "El quórum se formará con nueve (9) Directores y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de al menos siete (7) Directores". Quedando redactado el artículo 46 de la siguiente manera: "Arto 46: El quórum se formará con nueve (9) Directores y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de al menos siete (7) Directores. En caso de empate se someterá el asunto a una nueva votación, si el empate persiste, en una tercera votación, el Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto". Artículo 7: Se Reforma el Artículo 58, al que se le agregará un párrafo, el que se leerá así: "El voto de un Director y/o Ex presidente, es indelegable.. El funcionamiento del Consejo Directivo se regirá por un Reglamento Interno de Funcionamiento, que deberá ser elaborado y aprobado por el Consejo Directivo". Quedando redactado el artículo 58 de la siguiente manera: "Arto 58: Los Directores, además de concurrir y participar en las sesiones del Consejo Directivo, colaboraran en la atención de los asuntos de la Cámara, para lo cual desempeñarán las funciones de dirección que se les encomienden; representarán a la Cámara en las comisiones de gobierno e interinstitucionales que se les asigne; nombrarán los sustitutos de las vacantes de las autoridades que se produzcan en el seno del Consejo Directivo; representarán al Consejo Directivo en reuniones de Asociaciones o Comités Gremiales y desempeñarán las demás atribuciones que éste les asigne y las que determine el Reglamento del Consejo Directivo. El voto de un Director y/o Ex presidente, es indelegable.. El funcionamiento del Consejo Directivo se regirá por un Reglamento Interno de Funcionamiento, que deberá ser elaborado y aprobado por el Consejo Directivo". Artículo 8: Se deroga el Capítulo XV "Del Consejo" y por ende los artículos 59, 60 y 61 de los Estatutos de CADIN. Artículo 9: Se comisiona al Presidente del Consejo Directivo o en quien él delegue, a comparecer ante el notario público de su elección, para la protocolización de la presente Acta de Reforma a los Estatutos y su debida inscripción en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Artículo 10: El Consejo Directivo en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Reforma a los Estatutos de CADIN, deberá elaborar y aprobar los Reglamentos señalados en los Artículos 1, 5 y 7 de esta Reforma. Artículo 11: La presente Reforma entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria que fue convocada para tal fin, independiente de su posterior publicación en un Diario de circulación nacional. El Presidente dio por concluida la Asamblea General Extraordinaria e invitó a los socios presentes a participar de la Asamblea General Ordinaria de Socios convocada para este mismo día. Firmas: F) Alfredo Marín Ximénez, F) Luz Argentina Cano Zambrana". Hasta aquí la inserción. Doy fe de todo lo relacionado. Libro la presente Certificación a solicitud del Presidente de la Cámara de Industrias de Nicaragua, señor Alfredo Marín Ximénez, al que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día quince de Diciembre del año dos mil diez. Kenia Petronila Sánchez Sánchez. Abogado y Notario Público. Registro No. 10178 C.S.J Hay un sello. Continúa exponiendo el compareciente y dice: Que a partir de la presente Reforma, los Estatutos de la Cámara de Industrias de Nicaragua, se leerán de la siguiente manera: "CAPÍTULO I De la Naturaleza, Objeto y Domicilio. Arto. 1.- La Cámara

de Industrias de Nicaragua, es una institución con Personalidad Jurídica, patrimonio y gobierno propios, organizada por el sector privado industrial para coordinar y representar sus intereses, promover el desarrollo industrial y dar servicio a sus miembros, ajena a toda actividad político-partidista, religioso o lucrativa. La Cámara de Industrias de Nicaragua, que en adelante y para brevedad se denominará simplemente Cámara, tendrá como siglas "CADIN". Arto. 2.- La Cámara tiene su domicilio en la ciudad de Managua y su jurisdicción se extiende a toda la República. Podrá establecer delegaciones, representaciones o corresponsales en otras poblaciones dentro o fuera del país. Arto. 3.- La Cámara se registrará por sus leyes constitutivas, los presentes Estatutos, sus Reglamentos, Resoluciones y demás disposiciones emanadas de sus autoridades competentes y supletoriamente por las leyes de la República. Arto. 4.- La Cámara de Industrias de Nicaragua, es la Cámara Central y como tal, ostenta la representación oficial ante el Gobierno, de todas las Cámaras o Asociaciones Industriales establecidas en el país o que en el futuro se establezcan, de acuerdo con la Ley. (Ley General de Cámaras de Comercio, Arto. 17).

CAPÍTULO II De sus Fines, Atribuciones y Actividades. Arto. 5.- A efecto de lograr sus objetivos y finalidades indicados en el artículo primero de estos Estatutos, la Cámara tendrá las siguientes atribuciones y actividades que se mencionan para fines enunciativos y no taxativos: a).- Fomentar y promover el desarrollo industrial propugnado por una política industrial conveniente a los intereses del país y del gremio; b).- Velar por los intereses del Sector Industrial, fomentar y coordinar las buenas relaciones y colaboración entre sus empresas; y promover e implementar el movimiento de agremiación industrial; c).- Procurar y defender las condiciones coadyuvantes para el mejor desarrollo de las empresas industriales; d).- Auspiciar y contribuir al aumento constante de la productividad y diversificación de la producción industrial; e).- Auspiciar y promover los programas necesarios para la expansión de mercados existentes y aperturas de nuevos mercados a la producción industrial; f).- Promover la máxima cooperación entre el capital y el trabajo; g).- Procurar una acción coordinada con los demás sectores de la vida económica nacional; h).- Respaldar el robustecimiento de la integración económica centroamericana; i).- Promover relaciones con el Gobierno y sus instituciones, con los organismos regionales e internacionales; con organizaciones similares de Centroamérica y de los otros países y con todas las otras organizaciones nacionales y extranjeras de la iniciativa privada; j).- Gestionar la debida presentación del sector industrial en todos los organismos estatales y regionales relacionados con el desarrollo industrial; k).- Actuar como órgano de enlace entre las organizaciones industriales departamentales y el Gobierno. l) Ser facilitador y/o administrador de recursos financieros, tecnológicos y humanos para PYMES, a través de la identificación y gestión de dichos recursos por medio de diferentes fuentes bilaterales, multilaterales, nacionales y/o de organismos internacionales. Arto. 6.- Para la consecución de sus objetivos y finalidades la Cámara podrá hacer uso de todos sus recursos, realizar cualquier acto lícito o gestión por medio de sus legítimos representantes.

CAPÍTULO III De los Inscritos. Arto. 7.- Toda empresa industrial nacional o extranjera establecida dentro del territorio nacional está en la obligación de inscribirse en esta Cámara conforme a lo establecido por la Ley. (Ley General de Cámaras de Comercio, arto. 18). Arto. 8.- Para los efectos de la inscripción de que habla el artículo anterior y de su control, la empresa llenará el formulario correspondiente, y la Cámara llevará un libro especial de registro de industriales. Arto. 9.- Las empresas industriales inscritas pagarán a la Cámara una cuota anual de inscripción de acuerdo con las tarifas establecidas por los aranceles respectivos.

CAPÍTULO IV De los Socios. Arto. 10.- Podrán ser socios activos las empresas industriales nacionales o extranjeras mientras estén operando en el país. Asimismo podrán ser socios las empresas de servicios de apoyo al sector industrial. Podrán también ser socios activos las empresas industriales que trabajen bajo regímenes especiales. En este caso los socios activos pertenecientes a este sector podrán tener hasta un máximo de dos miembros en el Consejo Directivo, quienes serán electos por la Asamblea General Ordinaria. Igualmente las micros y pequeñas empresas industriales, (MIPYME's), podrán ser socios activos de la Cámara, las cuales serán representadas en CADIN a través de las diferentes Asociaciones MIPYME's a las que pertenezcan y que se encuentren debidamente inscritas como miembros activos de CADIN. Las MIPYME's podrán tener hasta un máximo de dos (2) miembros en el Consejo Directivo, quienes serán electos por la Asamblea General Ordinaria. Se faculta al Consejo Directivo de CADIN

para que elabore y apruebe un "Reglamento Especial", que regule la participación de la micro y pequeña empresa industrial en CADIN. Arto. 11.- Serán socios activos las personas naturales o jurídicas que hayan ingresado a la Cámara de conformidad con los requisitos en sus Estatutos y Reglamentos. Arto. 12.- Serán socios honorarios aquellos que por sus méritos o actuación a favor de la industria nacional o de la Cámara, merezcan esa distinción, la cual sólo podrá ser acordada en Asamblea General a solicitud del Consejo Directivo o de un 25% de los socios activos y con el voto de los dos tercios de los que concurran. Para ser nombrado socio honorario no se requiere ser industrial ni asociado. El reglamento determinará las condiciones necesarias para obtener tal distinción. Arto. 13.- Para ingresar a la Cámara en calidad de socio activo se debe presentar solicitud escrita. Las solicitudes de ingreso serán resueltas por el Consejo Directivo. El Consejo Directivo al denegar una solicitud de asociación, no necesitará expresar causa, ni cabrá recurso alguno contra esta resolución. Arto. 14.- Los socios activos únicamente podrán hacerse representar ante la Cámara por medio de una persona natural especialmente designada al efecto con carácter de representante propietario. Además podrán designar a tres suplentes, quedando el designado propietario y sus suplentes acreditados ante la Cámara en forma permanente y en el orden que sean presentados. Los anteriores nombramientos podrán recaer en las siguientes personas: a).- Dueños y codueños de la empresa industrial que originó la calidad de socio; b).- Accionistas, Directores o Funcionarios de Las Sociedades Anónimas socias; c).- Los socios, administradores o funcionarios de otra clase de personas jurídicas socias; d).- Cualquier persona que tenga apoderamiento legal suficiente del socio. Arto. 15.- Los nombramientos y cambios de representantes permanentes ante la Cámara deberán hacerse por notificación escrita del socio, dirigida a la Dirección Ejecutiva y surtirán sus efectos después de 10 días de la notificación. Arto. 16.- Se pierde la calidad de socio de la Cámara: a).- Por renuncia; b).- Por separación decretada por el Consejo Directivo en los siguientes casos: 1.- Por no cumplir los requisitos exigidos por estos Estatutos para ser socio activo; 2.- Por no cumplir deliberada y permanentemente con los deberes de socio activo, establecidos en el Artículo 20; 3.- Por el cese permanente de sus actividades industriales en el país; 4.- Por la comisión de faltas graves contra la ética comercial o hechos que atenten contra el prestigio, seriedad y decoro de la Cámara. Arto. 17.- La decisión que declara la pérdida de la calidad de socio, excepto en los casos de renuncia, será acordada por mayoría absoluta por el Consejo Directivo, previa audiencia del interesado. No cabrá recurso alguno en contra de esta resolución.

CAPÍTULO V Derechos y Deberes de los Socios. Arto. 18.- Son derechos de los socios: a).- Tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas con voz y voto, por medio de su representante debidamente acreditado en los registros de la Cámara; b).- Elegir y ser electo para cualquier cargo de la Cámara por medio de su representante acreditado. En el caso específico de los representantes acreditados de las empresas industriales bajo regímenes especiales, se registrarán por lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 10; c).- Presentar por escrito proposiciones, peticiones, iniciativas, sugerencias, etc., ante el Consejo Directivo, el que las resolverá a la mayor brevedad posible, y comunicará en igual forma, lo resuelto al interesado; d).- Hacer uso de los servicios de la Cámara, de acuerdo con estos Estatutos y sus Reglamentos; e).- Solicitar de la Cámara, su intervención, como amigable componedor; f).- Solicitar de la Cámara el apoyo necesario en sus gestiones, peticiones, reclamaciones, ante los organismos competentes en los asuntos relacionados con su empresa industrial; g).- Manifestar en su correspondencia y en su propaganda, su calidad de socio de la Cámara; h).- Obtener su credencial de miembro de la Cámara, así como también cartas de presentación; i).- Ejercer, en general, las demás atribuciones y derechos que les confieren los presentes Estatutos y Reglamentos que se emitan. Arto. 19.- Para ejercer los derechos consignados en el artículo anterior, se requiere que los miembros estén solventes en sus obligaciones con la Cámara. Arto. 20.- Son obligaciones de los socios activos: a).- Cumplir con todo lo dispuesto en los presentes Estatutos, sus Reglamentos, Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo; b).- Pagar con puntualidad sus cuotas ordinarias, las extraordinarias obligatorias acordadas de conformidad con los presentes Estatutos y el valor de los servicios especiales que de acuerdo con la ley o resoluciones internas no se presenten en forma gratuita; c).- Asistir a las Asambleas Generales; d).- Suministrar los datos que le solicite la Cámara para fines estadísticos, de registros y de estudios; e).- Aceptar salvo impedimento justificado, las comisiones que le sean encomendadas por la Asamblea General

o el Consejo Directivo y desempeñarlas debidamente; f).- Propiciar el desarrollo de la Cámara, cooperar con ella y prestar todo el apoyo que esté dentro de sus posibilidades así como difundir los propósitos que determinen su organización y funcionamiento. CAPITULO VI De su Organización y Gobierno. Arto. 21.- Los órganos de gobierno de la Cámara son los siguientes: a).- La Asamblea General; b).- El Consejo Directivo; c).- El Comité Ejecutivo; d).- El Presidente; e).- La Dirección Ejecutiva; f).- Los Comités Gremiales de los diferentes sectores industriales. Arto. 22.- Para cumplir los objetivos y finalidades consignados en el Artículo primero y en el Capítulo II y desarrollar mejor sus funciones, la Cámara estará organizada en la forma detallada en un organigrama que aprobará el Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21. CAPÍTULO VII De la Asamblea General. Arto. 23.- La Asamblea General de Socios es la Autoridad Suprema de la Cámara y estará constituida por sus socios activos. Arto. 24.- Son atribuciones de la Asamblea General de Socios: a).- Elegir y remover a los miembros del Consejo Directivo; b).- Aprobar o desaprobado los actos de administración del Consejo Directivo y el estado financiero del período social anterior; c).- Conocer el informe anual que sobre el período social anterior le presente el Consejo Directivo y adoptar las medidas que estime convenientes; d).- Acordar la reforma parcial o total de los Estatutos de acuerdo con el artículo 72; e).- Disponer la disolución de la Cámara, su función con otras entidades, así como su separación; f).- Aprobar los acuerdos, resoluciones y declaraciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Cámara; g).- Designar de acuerdo con el Artículo 12, los miembros honorarios de la Cámara; h).- Cualquier otra atribución relacionada con los fines de la Cámara que no corresponda expresamente a otro organismo. Arto. 25.- La Asamblea General Ordinaria, se reunirá una vez por año dentro de los primeros setenta y cinco días (75), o sea a más tardar el diecisiete de Marzo (17) de cada año. Dicha reunión tendrá como agenda lo señalado en el artículo 26 de los Estatutos. Arto. 26.- En la Asamblea General Ordinaria el orden de las deliberaciones deberán ser sin variación, el siguiente: a).- Lectura y aprobación de acta anterior; b).- Presentación del Informe Anual del Consejo Directivo y del Estado Financiero de la Cámara correspondiente al período que finaliza; c).- Elección de los miembros del Consejo Directivo; conservando la proporcionalidad de la participación de los Comités Gremiales en el mismo; d).- Presentación de mociones de los socios en relación a los fines generales de la Cámara; e).- Varios. Los que deberán ser enviados al Secretario del Consejo Directivo al menos con cinco días hábiles de anticipación e incorporados en la agenda. Arto. 27.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, se hará por notificaciones escritas dirigidas de los socios y por aviso publicados dos veces en dos de los más importantes diarios de la República; en ambos casos con no menos de quince días de anticipación y expresando el objeto de la misma. Arto. 28.- Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas en la misma forma que las Asambleas Ordinarias por el Consejo Directivo o cuando lo soliciten por escrito un 25% de los socios activos. Se reunirán en la fecha, lugar y hora indicados en la convocatoria, la que contendrá los puntos específicos que la motivaron y éstos serán los únicos temas a tratar en la Asamblea. Arto. 29.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, cuando a juicio del Consejo Directivo la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, sea de urgencia, la convocatoria podrá hacerse por notificaciones escritas dirigida una vez a cada uno de los socios, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación, pudiéndose prescindir de las publicaciones. Las notificaciones contendrán los puntos específicos que motivaron la convocatoria y serán los únicos temas a tratar en la Asamblea. Estos puntos a tratarse sólo podrán ser los contemplados en el acápite f) del Artículo 24 de estos Estatutos. Arto. 30.- Para que la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria pueda celebrar sesión, se requiere la asistencia de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, y con estos inclusive, no menos de veinte por ciento de los socios activos que concurran por medio de sus representantes debidamente acreditados. Si no hubiese quórum en la primera convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, ésta se celebrará una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con los socios que estén presentes. En la convocatoria que se envíe a los socios se deberá indicar éstas circunstancias. Si el objeto de la convocatoria se tratase de una reforma parcial de los Estatutos el quórum requerido es el que se establece en el artículo 72 de estos Estatutos. Arto. 31.- Las Asambleas Extraordinarias calificadas

de urgencia por el Consejo Directivo, se celebrarán siempre con el número de socios que concurran. Arto. 32.- Las votaciones en las Asambleas serán: Secretas y Públicas. Secretas: cuando se trate de la elección de los miembros del Consejo Directivo, excepto que la Asamblea acepte un candidato único. Públicas: en los demás casos, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los presentes, excepto cuando se trate de la reforma total o parcial de los Estatutos. Arto. 33.- En los casos de empate, resolverán los miembros del Consejo Directivo presente. Arto. 34.- El Presidente de la Cámara o la persona que haga sus veces, presidirá las sesiones dirigiendo los debates con amplias facultades para que éstas se desarrollen en el debido orden. En ausencia del Presidente y Vice-Presidente los directores presentes designarán entre ellos a quien presidirá la sesión. Arto. 35.- Cada socio, sea persona natural o jurídica, sólo tendrá derecho a un voto en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, y ninguno de los participantes podrá ostentar más de una representación. Arto. 36.- Los socios para poder ejercer su derecho de voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, tendrán que estar presentes mediante uno de sus representantes permanentes acreditados ante la Cámara en forma prescrita en los artículos 14 y 15 de estos Estatutos. Arto. 37.- Para tener voz y voto en las Asambleas, los socios activos deberán estar solventes en sus pagos, según lo dispuesto en el artículo 19 y el acápite b) del Artículo 20 de estos Estatutos. Arto. 38.- Los miembros del Consejo Directivo no tendrán voto cuando se trate de la aprobación de sus cuentas y de sus actos administrativos. Arto. 39.- Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales constarán en el Libro de Actas de la Cámara. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o por quienes hagan sus veces y por los miembros del Consejo Directivo que asistieren y desean hacerlo. CAPÍTULO VIII Del Consejo Directivo. Arto. 40.- El Consejo Directivo tendrá a su cargo la dirección y administración de la Cámara y podrá delegar en la Dirección Ejecutiva las funciones administrativas que considere necesarias, a excepción de las que impliquen riesgos financieros y laborales para CADIN. Arto. 41.- De su Composición.- El Consejo Directivo se compone de 16 Directores quienes deben ser representantes de un socio activo. Serán electos por la Asamblea General Ordinaria por un período de dos años. El Consejo Directivo estará conformado: a). Por seis (6) Directores representantes de empresas asociadas, seleccionados par-tiendo de sus experiencias gremiales, calidades empresariales y personales que los hagan merecedores del cargo; b). Seis (6) Directores deberán preferiblemente, ser representativos de los diferentes Comités Gremiales de la Industria, creados en el Capítulo XVII de los presentes Estatutos y deberán haber sido propuestos al menos por una Asociación Gremial inscrita en CADIN; c). Dos (2) Directores de preferencia para Empresas que se encuentren dentro de regímenes especiales entre ellos, el de Zona Franca, los que deben ser propuestos por Asociaciones Gremiales que se encuentren bajo un Régimen Especial y debidamente inscritas a CADIN; y d), dos (2) Directores que deberán representar preferiblemente a las asociaciones de micro y pequeñas empresas industriales (PYME's). En el caso que las propuestas de Gremiales, Regímenes Especiales y Pyme's sean menores a los que tienen derecho, las vacantes serán llenadas por candidatos de empresas asociadas. Anualmente la composición del Consejo Directivo será renovada en un cincuenta por ciento (50%), debiendo sustituirse en cada Asamblea General Ordinaria el cincuenta por ciento (50%) de los Directores de cada una de las organizaciones establecidas anteriormente. Se autoriza al Consejo Directivo para que elaborar un Programa Electoral que permita en el tiempo la participación porcentual del cincuenta por ciento (50%) de gremiales, regímenes especiales y MIPYME's. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de Director por más de ocho (8) años consecutivos. Los Directores podrán ser reelectos hasta por tres periodos adicionales, logrando acumular el periodo máximo permitido de ocho (8) años. Después de una ausencia de al menos un periodo de dos años, el ex Director tendrá derecho a postularse y ser electo nuevamente." En ausencia temporal o permanente de un Director Electo por la Asamblea General de Socios, se invitará sujeto a aceptación, al Candidato que no fue electo y que obtuvo la mayor cantidad de votos en la elección inmediata anterior por orden de prelación, así sucesivamente hasta llenar la vacante. Arto. 41a.- De las Postulaciones.- Las postulaciones a cargos directivos deberán presentarse por escrito a la Dirección Ejecutiva al menos una semana antes de la Asamblea General Ordinaria, las que deberán ir acompañadas con el respaldo de al menos 5 socios activos y solventes con la Cámara y un perfil del Candidato, en el que se destaquen sus calidades empresariales y personales.

Se exceptúa de la regla aquí contenida el caso en que no existan suficientes postulaciones para cubrir los cargos a Directores faltantes, pudiéndose aceptar, en el supuesto aquí planteado, postulaciones aún durante la Asamblea General Ordinaria y en forma directa, siempre con el respaldo de otros socios en la forma anteriormente señalada. La Dirección Ejecutiva dará a conocer la lista de candidatos a directores a todos los socios de la Cámara. Los Comités Gremiales deberán presentar candidaturas de aspirantes a cargos directivos representativos de sus Gremios, en las mismas condiciones establecidas en el párrafo precedente, tomando en consideración la proporcionalidad del cincuenta por ciento (50%) de la composición del Consejo Directivo. Arto. 41e.- De la Votación.- La votación será secreta. La boleta electoral contendrá la lista de candidatos a Directores, por parte de los Comités Gremiales y por selección libre, sin designación de cargo específico. La elección consistirá en asignar un número a cada uno de los candidatos, en forma consecutiva, ascendente y según el grado de preferencia, en donde las menores denominaciones asignadas corresponderán a los candidatos que tengan mayor grado de preferencia para optar al cargo. Quedarán electos los candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos, según el orden de preferencia en que hayan quedado y la cantidad de cargos a elegirse, debiéndose respetar la representación porcentual de los gremios. En el caso de los Gremios Sectoriales si se postulan más de cuatro candidatos, la elección se realizará conforme lo señalado en el párrafo anterior. Si se postulan menos de cuatro candidatos, los propuestos serán electos y ratificados por la Asamblea General y los que falten hasta completar la cuota a elegirse, serán electos por el método de selección libre. Arto. 41c.- De los Ex presidentes.- También formarán parte del Consejo Directivo, con derecho a voz y voto, todos los ex presidentes de la Cámara. Arto. 41d.- Obligaciones de los Directores.- Los Directores electos deben: a).- Mantenerse solventes con la Cámara, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Se considerará insolvente al Director que esté pendiente del pago de dos mensualidades; y b).- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo. Arto. 41e.- De la pérdida del Cargo de Director.- a) Por renuncia; b) El Director que no asista sin causa justificada al menos al cincuenta por ciento (50%) de las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo en un periodo de seis (6) meses pierde su condición de Director, debiendo el Consejo Directivo elegir al sustituto. Para este fin, la Dirección Ejecutiva deberá presentar mensualmente el control de asistencia para su evaluación. Se considerarán únicamente como causales de justificación para efectos del párrafo anterior, los casos de maternidad, enfermedad y viajes al exterior relacionados con CADIN, sus asociaciones agremiadas y/o COSEP, debidamente documentadas. En caso de ausencia justificada de un Director por más de treinta días (30), El Consejo Directivo incorporará como Director Interino a uno de los candidatos que se postularon en la última elección de Directores y que no fueron electos; c) Cuando el Director deje de trabajar para una empresa socia de la Cámara o deje de ser propietario de una empresa socia de la Cámara; d) Por la pérdida de la calidad de socio de conformidad con lo establecido en el artículo 16 relacionado con el artículo 14 de los presentes Estatutos. No se entenderá perdida la calidad de socio, en caso de fusión de empresas, por absorción o integración, si la nueva razón social se registra nuevamente como socio. La inscripción deberá hacerse en un plazo prudencial que será determinado por el Consejo Directivo, tomando en consideración las circunstancias particulares de cada caso. Arto. 42.- Para la debida atención de sus atribuciones, el Consejo Directivo se organizará anualmente, eligiéndose por mayoría absoluta de votos secretos entre sus miembros presentes inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria, un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario; un Vice-Secretario; un Tesorero y un Vice-Tesorero. El resto de los miembros del Consejo van a ser Directores. Los Presidentes se eligen por un solo periodo de dos (2) años, para los que ya han ejercido el cargo de Presidentes por un periodo inferior a dos años, podrán optar a ser electos por el tiempo complementario. Ningún Director, bajo ninguna circunstancia, podrá acumular más de dos años como Presidente. Los Ex – Presidentes, serán miembros plenos del Consejo Directivo de CADIN con derecho a voz y voto, pudiendo ser electos en cargos directivos. Los Ex Presidentes que hayan cumplido dos años en ese cargo, solo podrán ser electos para los cargos de Secretario y Tesorero. El Consejo Directivo por medio de resolución podrá solicitar la renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero o Vicetesorero. Para aprobar esta moción, se debe contar con el voto favorable de al menos las tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo Directivo. El mismo,

con igual metodología y mayoría calificada, elegirá a todos los cargos mencionados, sin incluir al de Presidente, que de acuerdo a los presente Estatutos será asumido por el Vicepresidente. Para tal fin, el Consejo Directivo deberá elaborar y aprobar el “Reglamento Especial de Causales y Sanciones a los miembros de la Cámara y del Consejo Directivo de CADIN”. El Consejo Directivo tendrá la facultad de crear las comisiones de trabajo y/o ad-hoc que sean necesarias para los intereses de la industria nacional y/o de sectores o gremios específicos. Arto. 43.- Cuando por cualquier causa se produzca una vacante definitiva en el Consejo Directivo, éste deberá elegir, primeramente, entre los candidatos a Directores de la última elección, que hayan obtenido la mayor cantidad de votos y posteriormente entre cualquier socio activo de la Cámara, al Director que ha de llenarla hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, en la que se elegirá al Director Propietario, para que se concluya el período interrumpido en su caso. El Consejo Directivo está obligado a respetar, hasta donde sea posible, la proporcionalidad gremial, si la vacante que se produjere fuere de un Director que fue electo en representación de los gremios. Arto. 44.- El Consejo Directivo se reunirá en sesiones ordinarias semanalmente y en sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente del Consejo Directivo o cuando así lo soliciten por lo menos ocho de sus Miembros. La convocatoria se hará con no menos de veinticuatro horas de anticipación y se podrá citar por carta, telefax, o correo electrónico que se enviará a cada Director. Podrá celebrarse sesión del Consejo Directivo aun cuando no hubiere habido citación, si así lo dispusieren y estén presentes más del setenta y cinco por ciento (75%) de los Directores. Arto. 45.- Las sesiones del Consejo Directivo serán presididas por el Presidente con facultades para adoptar los procedimientos adecuados en la dirección de las deliberaciones. En la ausencia del Presidente, presidirá el Vice-Presidente y a falta de ambos, presidirá el Secretario con las mismas facultades. En ausencia de éstos, los Directores presentes designarán entre ellos a quien presidirá la sesión. Arto. 46.- El quórum se formará con nueve (9) Directores y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de al menos siete (7) Directores. En caso de empate se someterá el asunto a una nueva votación, si el empate persiste, en una tercera votación, el Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto. Arto. 47.- Las deliberaciones y reuniones del Consejo Directivo constarán en un Libro de Actas. Las Actas serán firmadas por el Presidente y Secretario. Arto. 48.- El Consejo Directivo tendrá amplias facultades de mandatario generalísimo de administración y de disposición y le corresponderán, entre otras, las siguientes atribuciones: a).- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos de las Asambleas Generales, los Reglamentos y disposiciones que emita el mismo Consejo; b).- Interpretar y Resolver provisoriamente las dudas que surjan con motivo de la aplicación de los presentes Estatutos. Sus interpretaciones y resoluciones constituirán preceptos reglamentarios mientras la Asamblea General no resuelva lo contrario; c).- Emitir los reglamentos necesarios para la mejor organización, administración y buena marcha de la institución, así como reglamentar la participación, votación y asistencia de los Directores electos en Asamblea General; d).- Elegir en su primera sesión, las autoridades del Consejo en la forma prevista en el Arto. 46; e).- Designar los directores que han de cubrir las vacantes definitivas o temporales que se produzcan en el Consejo; f).- Nombrar y/o proponer representantes industriales o delegados ante organismos estatales o privados, cuando sea procedente; g).- Examinar y resolver las solicitudes de ingreso a la Cámara de conformidad con lo dispuesto en los presente Estatutos y los reglamentos que se emitan, así como resolver sobre retiros de socios; h).- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los socios; i).- Considerar y aprobar obligaciones que la Cámara pueda contraer con otras organizaciones; j).- Reglamentar las remuneraciones que la Cámara pueda recibir por servicios especiales que preste, y que de acuerdo con la Ley o Resoluciones internas no sean gratuitos; k).- Administrar el patrimonio y recursos y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos; l).- Nombrar al Director Ejecutivo, los Funcionarios Ejecutivos y removerlos, así como fijar sus emolumentos; m).- Nombrar y organizar las comisiones y subcomisiones que estime convenientes; n).- Establecer agencias o sucursales, nombrar delegaciones, representantes o corresponsales de la Cámara dentro o fuera del país; ñ).- Aprobar y presentar el informe anual a la Asamblea General Ordinaria; o).- Rendir informes y emitir opiniones cuando sea solicitado por organismos del Estado sobre problemas relacionados con la industria; p).- Designar los consultores que estime necesarios para el

mejor despacho de los asuntos de su competencia; q).- Nombrar al Auditor o firma de Auditores que deberá realizar la auditoría externa de los registros contables de la Cámara; r).- Convocar y presidir las Asambleas Generales; s).- Convocar reuniones de socios para informar y consultar el criterio de éstos sobre asuntos de interés general para la industria o para las gremiales industriales; t).- Resolver los conflictos que surgieren entre socios, cuando éstos lo soliciten; u).- Autorizar al Presidente, a otro Director o al Director Ejecutivo para suscribir Contratos, Convenios, Acuerdos con personas o instituciones nacionales o internacionales que deba celebrar la Cámara para la mejor consecución de sus fines; v).- Realizar todos aquellos actos no previstos y tomar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los asuntos de la Cámara, todo sin perjuicio de las atribuciones de la Asamblea General. CAPÍTULO IX Del Comité Ejecutivo. Arto. 49.- Dentro del seno del Consejo Directivo se integrará un Comité Ejecutivo que asistirá al Presidente en el desarrollo de sus funciones; Arto. 50.- El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario y el Tesorero, y dos miembros más del Consejo Directivo que designará el Presidente. El Comité podrá adoptar resoluciones con la concurrencia de 4 de sus Miembros debiendo siempre dar cuenta de todos sus actos y resoluciones al Consejo Directivo en su próxima sesión. Arto. 51.- El Comité Ejecutivo será convocado por el Presidente cuando lo estime necesario. CAPÍTULO X Del Presidente. Arto. 52.- El Presidente es el representante legal de la Cámara. Sus atribuciones son las siguientes: a).- Ejercer la representación de la Cámara en todos los actos públicos o privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad; b).- Ser delegatorio de las atribuciones y funciones del Consejo Directivo cuando éste expresamente así lo resuelva o cuando por circunstancias especiales, el Consejo o Comité Ejecutivo no puedan ser convocados; c).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo; d).- Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo, del Comité Ejecutivo y de las Comisiones; e).- Formular la Agenda de las sesiones del Consejo Ejecutivo y de las Asambleas Generales, de acuerdo con las resoluciones del Consejo; f).- Refrendar con su firma las actas de las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Generales; g).- Dirigir y supervisar la organización, funcionamiento de las diversas asesorías, oficinas y dependencias administrativas a través del Secretario Ejecutivo; h).- Proponer al Consejo Directivo la integración de comisiones y delegaciones, designarlas en casos urgentes y velar por el mejor y oportuno cumplimiento de sus labores; i).- Las demás atribuciones que asignen las resoluciones de las Asambleas y del Consejo Directivo. CAPÍTULO XI Del Vice- Presidente. Arto. 53.- Son atribuciones del Vicepresidente: a).- Sustituir al Presidente en su ausencia con todas las atribuciones que estos Estatutos le confieren; b).- Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones; c).- Representar a la Cámara en aquellos actos para los cuales fuere designado; d).- Formar parte del Comité Ejecutivo. CAPÍTULO XII Del Secretario y del Vice-Secretario. Arto. 54.- Son atribuciones del Secretario: a).- Autorizar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Cámara; b).- Autorizar con su firma las Actas de las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Generales; c).- Elaborar conjuntamente con el Director Ejecutivo el Proyecto del Informe Anual que ha de presentar el Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria; d).- Formar parte del Comité Ejecutivo. Arto. 55.- En caso de ausencia del Secretario, hará sus veces el Vice-Secretario con las mismas atribuciones. CAPÍTULO XIII Del Tesorero y del Vice-Tesorero. Arto. 56.- Sin perjuicio de las facultades del Presidente, son atribuciones del Tesorero: a).- Tener bajo su responsabilidad el manejo y custodia de los fondos, valores y demás bienes de la Cámara; b).- Supervisar la contabilidad y registros de la Cámara; c).- Presentar al Consejo Directivo el presupuesto de ingresos y egresos de la Cámara y vigilar de su correcta aplicación una vez aprobado por el Consejo Directivo; d).- Presentar mensualmente al Consejo Directivo una relación de egresos e ingresos y un estado general de las cuentas de la Cámara; e).- Elaborar anualmente para el Consejo Directivo un estado general de ingresos y egresos y un Balance General de las cuentas de la Cámara debidamente auditado, los cuales una vez aprobados por el Consejo Directivo, deberán ser prestados por éste a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos; f).- Formar parte del Comité Ejecutivo. Arto. 57.- En ausencia del Tesorero hará sus veces el Vice-Tesorero con las mismas atribuciones. CAPÍTULO XIV De los Directores. Arto. 58.- Los Directores, además de concurrir y participar en las sesiones del Consejo Directivo,

colaborarán en la atención de los asuntos de la Cámara, para lo cual desempeñarán las funciones de dirección que se les encomienden; representarán a la Cámara en las comisiones de gobierno e interinstitucionales que se les asigne; nombrarán los sustitutos de las vacantes de las autoridades que se produzcan en el seno del Consejo Directivo; representarán al Consejo Directivo en reuniones de Asociaciones o Comités Gremiales y desempeñarán las demás atribuciones que éste les asigne y las que determine el Reglamento del Consejo Directivo. El voto de un Director y/o Ex presidente, es indelegable. El funcionamiento del Consejo Directivo se regirá por un Reglamento Interno de Funcionamiento, que deberá ser elaborado y aprobado por el Consejo Directivo. CAPÍTULO XV Del Director Ejecutivo. Arto. 59.- El Consejo Directivo nombrará un Director Ejecutivo, quien estará a cargo de la administración de la Cámara; éste será el principal ejecutivo y jefe de todas las dependencias y servicios de la misma, siendo responsable de su gestión ante el Consejo Directivo y tendrá las siguientes atribuciones: a).- Participar con voz pero sin voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales, en las sesiones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo; b).- Hacer efectivas las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo, por el Comité Ejecutivo e instrucciones del Presidente y coordinar todos los programas y actividades de la Cámara; c).- Despachar los asuntos administrativos de las dependencias de la Cámara y responder ante el Consejo Directivo a través del Presidente, por el orden, eficiencia y disciplina del personal de la misma; d).- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Cámara y someterlo a la consideración del Tesorero, para que éste lo presente al Consejo Directivo; e).- Bajo la dirección y supervisión del Tesorero, controlar los fondos de la Cámara y preparar los informes que requiera el Consejo Directivo; f).- Autorizar los documentos de los ingresos y firmar los documentos de egresos de acuerdo con las decisiones del Consejo Directivo; g).- Firmar compromisos o contratos de carácter administrativo con el visto bueno del Presidente o del Tesorero; h).- Supervisar el cobro de las cuotas ordinarias y extraordinarias y establecer las normas necesarias para la regularidad del mismo; i).- Delegar funciones entre el personal ejecutivo, de acuerdo con la organización interna y los reglamentos aprobados por el Consejo Directivo; j).- Nombrar y remover de acuerdo con el Presidente, el personal administrativo, con excepción de los nombramientos que corresponden al Consejo Directivo y velar por las buenas relaciones laborales de la institución con sus empleados; k).- Redactar las actas junto con el Secretario y el Presidente; l).- Redactar conjuntamente con el Secretario del Consejo Directivo el proyecto del informe anual; m).- Proponer al Consejo Directivo, al Comité Ejecutivo y al Presidente todas aquellas medidas que estime pertinentes para la buena marcha y progreso de la Cámara; n).- Gestionar ante las oficinas públicas y privadas, el despacho de los asuntos en trámite e informar de todos aquellos negocios que interesen a la Cámara y a sus asociados; ñ).- Asesorar y orientar a los socios sobre asuntos relacionados con la industria, así como brindar su cooperación a las asociaciones o comités gremiales; o).- Desarrollar las funciones necesarias para la realización de los objetivos y disposiciones consignadas en estos Estatutos de acuerdo con los reglamentos y las resoluciones del Consejo Directivo; p).- Cualquier otra atribución que expresamente delegue el Consejo Directivo. Arto. 60.- En ausencia del Director Ejecutivo los sustituirá la Asistente del Director Ejecutivo y en su defecto de este, el funcionario que designe el Presidente; CAPÍTULO XVI De las Asociaciones y Comités Gremiales. Arto. 61.- El Consejo Directivo, autorizará la constitución dentro del seno de la Cámara, de Asociaciones o Comités Gremiales, o reconocerá a los que se hubiesen constituido, siempre que estén integrados por asociados que se dediquen a igual o similar ramo de industria con el objeto de: a).- Actuar como órgano de consulta de la Cámara; b).- Estudiar los problemas propios del gremio y los específicos que el Consejo Directivo les recomiende, proponiendo las soluciones oportunas encaminadas a resolverlos; c).- Informar al Consejo Directivo de todos aquellos problemas que puedan afectar los intereses y el buen funcionamiento de la Cámara y los de su gremio. Arto. 61a.- Los Comités Gremiales Sectoriales de CADIN serán entre otros los siguientes: a).- Comité Gremial de la Industria Metalmeccánica. b).- Comité Gremial de la Industria Farmacéutica. c).- Comité Gremial de la Industria Química. d).- Comité Gremial de la Industria de la Maquila. e).- Comité Gremial de la Industria Azucarera. f).- Comité Gremial de la Industria de la Carne Bovina, Porcina, Caprina y Avícola. g).- Comité Gremial de la Pequeña y Mediana Industria (PYME). h).- Comité Gremial de la Industria de Bebidas y

Alimentos procesados. i).- Comité Gremial de la Industria Textil y Confección. j).- Comité Gremial de la Industria Cafetalera. k).- Comité Gremial de la Industria del Aceite, Grasas y derivados. l).- Comité Gremial de la Industria Eléctrica. m).- Comité Gremial de la Agroindustria, con excepción del Café, Azúcar, Aceite y Arroz. n).- Comité Gremial de la Industria Minera y de la Construcción. ñ).- Comité Gremial de Papel, Cartón e Industria Gráfica. o).- Comité Gremial de la Industria arrocería y sus derivados. p).- Comité Gremial de la Industria Láctea. Arto. 61b.- Cualquier otro gremio no considerado en el Artículo anterior, igualmente para constituirse en Comité Gremial dentro del seno de la Cámara, deberá ser previamente autorizado por el Consejo Directivo y deberá tener una agrupación voluntaria de no menos de cinco asociados que se dediquen a igual o similar actividad industrial. En forma excepcional se podrán constituir gremios sectoriales con un número menor de cinco miembros, cuando concurren las siguientes circunstancias: a.- Se trate de una rama industrial que cuenta con un número limitado de empresas en su actividad y en el país; b.- Sea de gran impacto para la economía del país, tanto en la generación de empleo y/o en la generación de riqueza; Arto. 62.- Estas asociaciones o comités gremiales operarán como organismos de la Cámara, sujetos a lo dispuesto por estos Estatutos. Podrán tener sus propios reglamentos, siempre y cuando no se opongan a los presentes Estatutos y sean apropiados por el Consejo Directivo de la Cámara. Arto. 63.- Los Presidentes de estas asociaciones o comités gremiales, cuando no sean miembros del Consejo Directivo, podrán asistir a las sesiones en que el Consejo trate asuntos relacionados con el gremio industrial que representa en carácter de asesores, con voz pero sin voto, siempre que lo soliciten al Presidente o éste los cite para tal efecto. Arto. 64.- Las asociaciones o comités gremiales podrán establecer fondos propios mediante cuotas entre sus miembros y usarlos para sufragar los gastos específicos de su gremio o asociación, sin perjuicio de sus obligaciones con la Cámara. CAPÍTULO XVII Patrimonios y recursos. Arto. 65.- Constituyen el patrimonio de la Cámara, los bienes muebles o inmuebles adquiridos por ella a cualquier título. Arto. 66.- Son recursos de la Cámara: a).- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que estén obligados a cubrir sus miembros o de conformidad con los presentes Estatutos; b).- Las contribuciones voluntarias que aporten los asociados; c).- Las donaciones, herencias y legados que se hagan a la institución; d).- Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Cámara, las subvenciones que obtuviera y los ingresos que le correspondan por servicios prestados; e).- Los préstamos que se obtengan para ser amortizados con sus ingresos; f).- Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto en estos Estatutos se obtuviera. CAPÍTULO XVIII De la Duración y Disolución de la Cámara. Arto. 67.- La duración de la Cámara es indefinida, pero podrá disolverse: a).- Por resolución de la Asamblea General, integrada por un quórum no menor de las dos terceras partes de los socios activos; b).- Cuando los recursos efectivos con que cuenta para la atención de sus funciones, hagan imposible su sostenimiento, en cuyo caso el Consejo Directivo deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria, remitiendo a los asociados la exposición de motivos correspondientes y; c).- Obligatoria cuando sus socios activos se reduzcan a un número menor de diez. Arto. 68.- En caso de acordarse la disolución de la Cámara, el Consejo Directivo lo hará del conocimiento del Ministerio de Gobernación y el activo líquido de la misma se transferirá a favor de la institución similar o de beneficencia que designe la Asamblea General. CAPÍTULO XIX De las Disposiciones Generales. Arto. 69.- La reforma de los presentes Estatutos podrá llevarse a cabo previo acuerdo de la Asamblea General, convocada extraordinariamente por el Consejo Directivo o a solicitud del 25% de los asociados. Para que la reforma sea aprobada, se requiere un quórum no menor de 20% de los asociados y el voto favorable de las dos terceras partes de los socios que concurren. En caso de que con la primera convocatoria no se logre el quórum requerido se procederá a una nueva convocatoria en forma establecida en el artículo 30, requiriéndose un quórum no menor de un 10% de los asociados y del voto favorable en este caso de las dos terceras partes de los socios que concurren. CAPÍTULO XX.- Disposiciones Transitorias. Arto. 70.- Se comisiona al Presidente del Consejo Directivo a comparecer ante Notario Público de su elección para la protocolización de la presente Acta de Reforma a los Estatutos y su debida inscripción en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Arto. 71.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde la fecha de aprobación por la Asamblea General Extraordinaria que se convoque para tal fin, independiente de su

posterior publicación en un Diario de circulación nacional y derogarán los Estatutos y disposiciones que regían anteriormente a esta Cámara". Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, la Notario, acerca del objeto, valor, y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas. Y leída que fue por mí, la Notario, íntegramente la presente escritura al compareciente la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. Firmas: F) Alfredo Marín, F) K Sánchez, Notario Público. PASÓ ANTE MÍ: Del reverso del Folio número veinte y ocho al frente del Folio número treinta y siete, de mi Protocolo Número Cuatro que llevo en el presente año, y a solicitud del señor Alfredo Marín Ximénez, en su calidad de Presidente de la Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN), libro este Primer Testimonio compuesto de diez hojas útiles de papel de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del dieciséis de Diciembre del año dos mil diez. Kenia Petronila Sánchez Sánchez, Abogado y Notario Público, Reg. # 10178 C.S.J. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de Enero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo Sirias Q., Director.

FEDEERRATA

En La Gaceta No. 31-2011 de fecha Miércoles 16 de Febrero de 2011, por error de transcripción en el Registro 1268 correspondiente a la publicación de los estatutos de la **Asociación Misión Cristiana Nueva Jerusalén Torre Fuerte (AMICRINUJETF)** en el Artículo 16 dice: ejercerá el cargo por un período de **dos años** a partir de su elección, **siendo lo correcto:** ejercerá el cargo por un período de **tres años** a partir de su elección.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2921 - M 494310 - Valor C\$ 775.00

Sra. Elisa Huete Zelaya, Apoderado de SONIA MARIA OLIVAS ARDON, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STRONGER



Descripción y Clasificación de Viena: 030101, 030716 y 270501
Es la cabeza de un león que a sus espaldas esta una ala de águila, esta figura esta sobre las letras cursivas de la marca STRONGER, las primeras cuatro letras forman parte del cuerpo del león con la STRON pero juntas forman la marca, de la letra ene se deriva hacia abajo un ángulo en forma de escuadra que cubre hacia atrás la figura nominativa y las letra y hacia delante cubre una raya que inicia desde la ene termina de cubrir la marca.

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMOTORES INCLUYE MOTOCICLETAS VEHÍCULOS PESADOS, Y TODO TIPO DE MOTOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002758, nueve de septiembre, del año dos mil diez. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 1414 - M 0493071 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de MOLINOS DE COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Queque Vainilla Nacarina



Descripción y Clasificación de Viena: 080116, 260412, 261103, 270501 y 270508

La etiqueta se compone por un rectángulo vertical que en la parte superior tiene una franja amarilla donde se encuentra la palabra QUEQUE VAINILLA escrita en letras de grafía especial de color azul, seguido de la palabra NACARINA, en letras de color negro, con excepción de la primer letra, que es blanca, de mayor tamaño y se encuentra contenida dentro de un cuadro de fondo azul; de la letra i de dicha palabra salen 2 líneas finas de color amarillo. Sobre la palabra NACARINA esta un rectángulo rojo con un sol amarillo en el extremo derecho y líneas irregulares en la parte inferior, que semejan formar unas montañas. Seguido, esta una franja de grosor irregular de color azul, sobre una franja curvada de color rojo de grosor irregular que se entrecorta hasta aparecer en la parte superior derecha de la etiqueta. En el centro está la foto de un trozo de pastel con merengue blanco y unas líneas finas de color rojo en la parte de arriba y abajo del pastel cuyos extremos se recogen respectivamente.

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002830, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 1415 - M 0493070 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de CONTROL DE TIENDAS, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

SUPER DEL BARRIO lo mejores precios SIEMPRE



Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270501

Etiqueta se compone por un óvalo azul que contiene lo que semeja ser una bolsa de color blanco puesta en posición horizontal, sobre la cual se lee la palabra "SUPER" en letras mayúsculas, de color rojo y que en su interior se observa una manzana de color rojo, un envase leche color blanco. Tres zanahorias con su tallo. Un empaque de pan de molde transparente y una cajilla de huevos color crema. Sobre la bolsa se observa la frase: "DEL BARRIO" en letras gruesas de grafía especial de color amarillo. Debajo de ésta se encuentra la frase "Los mejores precios SIEMPRE", las primeras palabras en color blanco y la última palabra en letras mayúsculas de color rojo.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES, COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de septiembre, del año dos mil diez.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002977, veintinueve de septiembre, del año dos mil diez. Managua, diez de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 1416 - M. 0493072 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de MOLINOS DE COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080104, 260412, 261103, 270501 y 270508

La etiqueta se compone por un rectángulo vertical que en la parte superior tiene una franja amarilla donde se encuentra la palabra PANCAKES escrita en letras de grafía especial de color rojo, seguido de la palabra NACARINA, en letras de color negro, con excepción de la primer letra, que es blanca de mayor tamaño y se encuentra contenida dentro de un cuadro de fondo azul; de la letra i de dicha palabra salen 2 líneas finas de color amarillo. Sobre la palabra NACARINA esta un rectángulo rojo con un sol amarillo en el extremo derecho y líneas irregulares en la parte inferior, que semejan formar unas montañas. Seguido, esta una franja de grosor irregular de color azul, sobre una franja curvada de color rojo de grosor irregular que se entrecorta hasta aparecer en la parte superior derecha de la etiqueta. En el centro esta la foto de unos panqueques con mantequilla y miel chorreándole de abajo a arriba.

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002831, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 1417 - M 493086 - Valor C\$ 775.00

Dr. Carlos Manuel Granera Flores, Apoderado de JOSE ALEXANDER LAZO ALONSO, de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRODUCTOS LÁCTEOS "SAN JOSE"



Descripción y Clasificación de Viena: 030402 y 270502

En el fondo se puede observar árboles de color verde, con un césped de este mismo color; verde tierno; con dos semoviente en frente de color café claro; con dos u tres semovientes al fondo del mismo color.

Para proteger:

Clase: 29

QUESILLOS, QUESO, CREMA, LECHE, CUAJADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002566, veinticuatro de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 1518 - M 2628548 - Valor C\$ 825.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Gestor Oficioso de CWC Communications Limited, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 261525

Un signo de ampersand estilizado formado por curvilíneas múltiples; siendo las líneas del semicírculo anterior de color celeste, cuyas últimas tres líneas terminan tomando una tonalidad color morado y las líneas del semicírculo posterior de color púrpura y morado.

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones; servicios de portal de internet; operación de una plataforma de medios digitalizados para el intercambio de mensajes e información; para comunicaciones de voz y datos mediante el uso de la tecnología del protocolo Internet; servicio de redes de telecomunicaciones; suministro de conexiones de telecomunicaciones a una red informática global o de Internet o base de datos relacionadas; facilitar el acceso de usuario a Internet o a una red informática global; telecomunicación de información (incluidas páginas web), programas informáticos y cualquier otro dato, suministro de servicios de acceso a telecomunicaciones a través de una red de ordenadores o de Internet; proveer acceso a sitios web de música digital en Internet; transmisión y distribución de música digital, imágenes, voz y datos a través de telecomunicaciones; transmisión electrónica de voz, datos e información; VoIP, local, larga distancia, internacionales y servicios de telecomunicaciones gratuitos; servicios automatizados de respuesta de voz; servicios de enrutamiento de llamadas; servicios de frame relay; servicios ATM (modo de transferencia asíncrona); servicios ISDN (Integrated Services Digital Network); mensajería electrónica y servicios de correo; servicios de comunicación electrónica interactivos; servicios de comunicaciones por satélite, fibra óptica y redes terminales de computadoras; servicios de asistencia computarizada, voz, fax, mensajería y mensajes de correo electrónico; leasing y servicios de alquiler en relación con aparatos de comunicaciones y equipos; transmisión de sonido o imágenes; difusión y transmisión de radio, televisión y programas de cable; servicios de conferencia de audio o video o Internet; transmisión de televisión por cable; proporcionando acceso de telecomunicaciones a datos electrónicos, bases de datos, boletines y publicaciones a través de computadoras u ordenadores remotos o a través de redes informáticas; alquiler de tiempo de acceso a una base de datos informática; transmisión de comunicación escrita y digital de datos matemáticos y estadísticos; funcionamiento de salas de chat; servicios de asesoramiento, información, consulta relacionada a todos los servicios antes mencionados.

Clase: 41

Servicios de educación y entretenimiento, servicios de aprendizaje a distancia; publicación, incluyendo servicios de publicación en forma electrónica y/o en línea; servicios de capacitación; servicios de educación, entretenimiento, instrucción, capacitación y publicación electrónica no descargable en relación a: información, tecnología, computación, libros y diarios electrónicos; telecomunicaciones, software de computadoras, diseño de páginas web y gestión empresarial; servicios de hospitalidad corporativa (entretenimiento); organización de eventos de entretenimiento y culturales, conferencias y reuniones, suministro de instalaciones para facilitar discusiones interactivas electrónicas y/o en línea, conversaciones y aprendizaje; grabación o reproducción de sonido o imágenes; televisión, video y servicio de entretenimiento; información sobre entretenimiento o educación que se imparte en línea a partir de una base de datos en una red de ordenadores o de Internet; servicios de juegos electrónicos facilitados a través de una red informática o Internet; facilitación de música digital no descargable de sitios web en Internet; consultoría, servicios de información y asesoramiento relacionados con los servicios antes mencionados.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002946, veinticuatro de septiembre, del año dos mil diez. Managua, diez de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 1647 - M 4922591 - Valor C\$ 825.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SOCIEDAD ELECTROMECHANICA, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SELMEC



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 261112

Consistente seis rayas irregulares de color rojo, colocadas de tal forma que dan la impresión de tratarse de una letra "S", debajo se lee la palabra "SELMEC" escrita en letras características de color gris.

Para proteger:

Clase: 7

MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INCLUYENDO CALDERAS DE MÁQUINAS; ACCESORIOS PARA CALDERAS DE MÁQUINAS, ALIMENTADORES DE CALDERAS DE MÁQUINAS, COLECTORES DE INCRUSTACIONES PARA CALDERA DE MÁQUINAS, TUBOS DE HUMOS PARA CALDERAS, GENERADORES DE ELECTRICIDAD, MOTORES ELÉCTRICOS (QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES).

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, INCLUYENDO SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA TERCEROS (INTERMEDIARIO COMERCIAL) DE MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INCLUYENDO CALDERAS DE MÁQUINAS, ACCESORIOS PARA CALDERAS DE MÁQUINAS, ALIMENTADORES DE CALDERAS DE MÁQUINAS, COLECTORES DE INCRUSTACIONES PARA CALDERAS DE MÁQUINAS, TUBOS DE HUMOS PARA CALDERAS, GENERADORES DE ELECTRICIDAD, MOTORES ELÉCTRICOS (QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES).

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INCLUYENDO CALDERAS DE MÁQUINAS, ACCESORIOS PARA CALDERAS DE MÁQUINAS, ALIMENTADORES DE CALDERAS DE MÁQUINAS, COLECTORES DE INCRUSTACIONES PARA CALDERAS DE MÁQUINAS, TUBOS DE HUMOS PARA CALDERAS, GENERADORES DE ELECTRICIDAD, MOTORES ELÉCTRICOS (QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES).

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES; INCLUYENDO SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES), INCLUYENDO CALDERAS DE MÁQUINAS, ACCESORIOS PARA CALDERAS DE MÁQUINAS, ALIMENTADORES DE CALDERAS DE MÁQUINAS, COLECTORES DE INCRUSTACIONES PARA CALDERAS DE MÁQUINAS, TUBOS DE HUMOS PARA CALDERAS, GENERADORES DE ELECTRICIDAD,

MOTORES ELÉCTRICOS (QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002735, siete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 1914 - M 2658415 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIMONCHO



Descripción y Clasificación de Viena: 050712, 260103, 261325 y 270501 La palabra LIMONCHO en dibujo con letra molde. La letra "O" de la palabra limón, es un dibujo de un limón partido a la mitad. La palabra LIMON se localiza arriba de las letras "CHO". El acento en la palabra limón está representado por un dibujo que simula unas gotas. Las letras de la palabra LIMONCHO solo esta delineada en color verde con relleno de color blanco, mostrando ligeras sobras en el interior de las letras en color verde. De fondo muestra un óvalo delineado en color verde oscuro y relleno con un tono de verde más claro.

Para proteger:

Clase: 30

DULCES DE AZÚCAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002657, treinta y uno de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 2078 - M 0493507 - Valor C\$ 775.00

Licda. Bessy Yolanda Brenes Mayorga, Apoderado de Del Caribe Abastecedora, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOLLIX



Descripción y Clasificación de Viena: 030716 y 270501

Un isotipo que representa la silueta de un ave en pleno vuelo. La silueta no es frontal o lateral, sino de perspectiva intermedia (45 grados) en color chocolate acentuado La palabra "HOLLIX" en mayúsculas se encuentra debajo del ave, y también es de color chocolate acentuado. Todo lo anterior, sobre un recuadro de color chocolate claro.

Para proteger:

Clase: 25

ROPA, CALZADO Y SOMBREROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002568, veinticuatro de agosto, del año dos mil diez. Managua, quince de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 2079 - M. 493429 - Valor C\$ 775.00

Sr. Julio Zamora Valdivia, Presidente de UNION DE COOPERATIVAS JIGUINAR.L. (JIGUINAR.L.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Productos Jigüina Jinotega



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050917, 050901 y 050921 Aparece una caja, con verduras apio de color verde, una zanahoria de colores, anaranjado y verde, remolacha de color rojo, al centro de la caja se encuentra las palabras productos Jigüina de color morado y debajo de esto la palabra JINOTEGA en morado.

Para proteger:

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS ENTRE CLASE: ANIMALES VIVOS, FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001927, uno de julio, del año dos mil diez. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 2279 - M 493717 - Valor C\$ 775.00

Isaac Antonio Mairena Hodgson, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

emall Review



Descripción y Clasificación de Viena: 241118, 011301, 270302 y 190112 El nombre de la marca es emall Review.- La que esta conformada por una e azul personificada que empuja un carrito de compras que en su interior se eleva una esfera azul personificada que a su vez es coronada por una @ del mismo contorno.- Esta incluye un texto de color azul y rojo subrayado y personificado que destaca el significado del nombre de la marca que dice: emall Review.- que es también acompañado en su parte superior por un texto que dice: NicaMallonline.com.

Para proteger:

Clase: 16

REVISTA.

Clase: 35

ESPACIOS PUBLICITARIOS DISEÑOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y PUBLICIDAD VÍA PÁGINA WEB.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002720, tres de septiembre, del año dos mil diez. Managua, uno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 2324 - M 487480 - Valor C\$ 3,875.00

Licda. Nohemí Zelaya Laguna, Apoderado de NICARAGUA AMERICAN CIGARS S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Trinidad y Cia

Descripción y Clasificación de Viena: 020304, 260103 y 010302

Tiene un signo figurativo que denota simplemente un anillo rectangular dividido en varios colores entre ellos el crema, verde, dorado y blanco, en el centro hay un semi círculo encerrado por una cinta dorada y dentro del mismo se encuentra un dibujo de dos mujeres sentadas sobre una bola que asemeja el mapamundi, entre ambas levantas un pequeño cojín de color rojo con una corona y con el fondo del sol resplandeciente, a ambos lados se encuentran dos mujeres sentadas que las observan, en la parte de arriba de la cabeza de las mujeres del centro se encuentra la palabra Nicaragua en color dorado y en la parte inferior en letras blanca la palabra Trinidad y Cia, fuera del círculo se encuentra dos grabados tipo herraje de color dorado con fondo verde suave y luego líneas finas verticales de color blanco que cruzan ambos lados, en el color crema que termina en café existiendo en ambos lados las palabras Made y Hand.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002304, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Nohemí Zelaya Laguna, Apoderado de NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA, comercialmente conocida como NACSA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTIMATE J.R. ULTIMATE

Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 051304, 050301 y 260103

Tiene un signo figurativo que denota simplemente un anillo con un semi círculo en el centro, en la parte superior e inferior lleva una línea color dorada, seguida de otra línea más fina del mismo color, en le semicírculo lleva dos pequeños ramas y hojas entrecruzadas siempre en color dorada, con la letra en blanca ULTIMATE J.R. ULTIMATE, luego un círculo blanco con fondo rojo ubicado en la parte inferior del semicírculo con el número 20 en color blanco y un aro, similar a una corona, teniendo ambos lados dos palabras, en la parte izquierda del sello la palabra Hand y en la parte derecha la palabra Made, ambas de color blanco.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002299, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, quince de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Nohemí Zelaya Laguna, Apoderado de NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA, comercialmente conocida como NACSA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUBAN ROUNDS

Descripción y Clasificación de Viena: 260408 y 241702

Tiene un signo figurativo que denota simplemente un anillo rectangular, dividido por tres parte y colores: en la parte superior se encuentra fondo de color café con múltiples puntos blanco, en la parte media se encuentra un fondo de color amarillo intenso, en la parte superior e inferior de la cinta amarillo se encuentran dos líneas finas en color blanco y en el centro del mismo otro rectángulo pequeño con un fondo blanco y con letras en color café que dice: CUBANS ROUNDS, en la parte inferior se encuentra el color café y en el centro de este en letras blanca la leyenda: Taste of Havana.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002301, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Nohemí Zelaya Laguna, Apoderado de NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA, comercialmente conocida como NACSA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLOR DE JUAN LOPEZ

Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260101, 030101 y 240109

Tiene un signo figurativo que denota simplemente un anillo rectangular dividido en varios colores entre ellos el blanco, dorado, azul y con mayor énfasis el rojo, en el centro un círculo dibujado con una cinta resaltada de color dorado, dentro del círculo se observa un fondo de color azul, y un escudo, dentro del cual se puede observar un León color café parado en dos patas, en el centro una corona, en la parte superior del círculo se encuentra tres monedas de color dorado y en la parte inferior la palabra Juan López en color blanco sobre fondo azul, con una línea dorada, todo el anillo tiene doble línea en color dorada, una sencilla y otra con grabados, en la parte izquierda se puede ver el signo t Hand Made y en la parte derecha siempre en color blanca la frase Flor de Juan López t.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002303, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Nohemí Zelaya Laguna, Apoderado de NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA, comercialmente conocida como NACSA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROSA CUBA

Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 020304 y 060603

Tiene un signo figurativo que denota simplemente un anillo semi ovalado con todo el fondo en color celeste, en el centro se puede observar un joven vestida con un traje amarillo, blanco y capa roja, así como un pendiente en el cabello rulos y en su mano derecha un abanico amarillo abierto con pocas rosas de adornos dentro del mismo, en el fondo se destaca un paisaje de tierra árida y sembradíos, en ambos lados de la muchacha se encuentran dos palmeras color verde y en la parte frontal inferior las palabras Rosa Cuba en

color dorado y bajo ella una semi guirnalda de flores, en la parte izquierda del anillo esta la palabra Handmade y en la parte derecha Nicaragua, ambas en color amarillo.

Para proteger:
Clase: 34
TABACO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002300, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 2325- M 317684. - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarria, Gestor Oficioso de LORENZO EDGARDO AREVALO MENICUCCI, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Cotice ahora.com



Descripción y Clasificación de Viena: 010504, 260402, 260414, 260416, 260418, 270501, 270502, 270510 y 270517

Consiste en un diseño rectangular de color amarillo en el cual se aprecia de fondo el mapamundi extendido, sobre este se lee Cotice escrita en letras negras y bajo esta la palabra ahora.com, en letras de color amarillo y contorno de color negro, en la parte izquierda de la palabra Cotice ahora.com, se aprecia el diseño de una mano de color blanco. En la parte inferior del rectángulo se lee SUS SEGUROS, SUS VUELOS Y MUCHO MAS EN UN SOLO CLICK, escrita en letras de color negro, la última palabra de un mayor tamaño seguida del diseño de una mano de color blanco.

Para proteger:
Clase: 35

SERVICIOS DE AGENCIA DE INFORMACIÓN COMERCIAL POR MEDIO DE SITIO WEB; ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN SITIO WEB; DIFUSIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS POR INTERNET; COMPILACIÓN DE PRECIOS Y COSTOS DE SEGUROS, HOTELES, TICKETS DE LÍNEAS AÉREAS Y BIENES RAÍCES EN SITIO WEB; COMPLICACIÓN DE PRECIOS Y COSTOS DE DIVERSOS SERVICIOS PUBLICITADOS PARA LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS POR EL PÚBLICO EN GENERAL; PUBLICIDAD EN LÍNEA POR MEDIO DE UNA RED INFORMÁTICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001334, seis de mayo, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 2327 - M 2658352 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarria, Apoderado de LUIGIDI GIROLAMO MALDERA, de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YELLOW CRASH



Descripción y Clasificación de Viena: 020108

Consiste en el diseño caricaturesco de un joven con cabello de color amarillo, vestido con camiseta color naranjada con el número 2 al frente, con short de color caqui (camuflado) y tenis negros con blanco y cordones rojos. Se encuentra con su pie izquierdo sobre una patineta de color amarillo, con sus

brazos ubicados hacia el frente, un poco inclinados hacia el pecho con sus puños cerrados y pulgares hacia arriba, en su rostro se aprecia una sonrisa en su boca y el ojo izquierdo con guiño lo que aparenta que esta saludando. A la altura de su pierna derecha se lee en letras grandes de color amarillo YELLOW CRASH.

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003083, seis de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2328 - M 2658353 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarria, Apoderado de LUIGIDI GIROLAMO MALDERA, de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GREEN ROCK



Descripción y Clasificación de Viena: 020109

Consiste en el diseño caricaturesco de un rockero con cabello punk de color verde, con lentes verdes, de camiseta verde, short rojos a cuadros y zapatos tenis color negro y blanco; en su espalda carga una guitarra, en su mano izquierda se aprecia un micrófono muy cerca de su boca que aparenta que está cantando y su mano derecha hacia arriba haciendo señales de cuernos. A la altura de la rodilla izquierda se lee en letras grandes GREEN ROCK la primera palabra de color verde y la segunda de color amarillo con verde difuminado en la parte superior.

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003084, seis de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2329 - M 2658354 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarria, Apoderado de LUIGIDI GIROLAMO MALDERA, de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORANGE BOOM



Descripción y Clasificación de Viena: 020125

Consiste en el diseño caricaturesco de un adolescente con sus brazos extendidos, con su cabello punk de color anaranjado, con ojos y dientes grandes y una gran sonrisa en su rostro, vestido con camiseta verde a rallas, pantalón anaranjado y zapatos amarillos con puntos anaranjados y blanco. En su mano derecha sostiene un envase similar al de las pastas dentales o pinturas y a la altura de su cintura se lee ORANGE BOOM escrita en caracteres gruesos de color anaranjado la primera y de un tono más oscuro la segunda.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003085, seis de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2330 - M 2628309 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de LUIGI DI GIROLAMO MALDERA, de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRAPE PUNCH



Descripción y Clasificación de Viena: 020109

CONSISTE EN EL DISEÑO CARICATURESCO DE UN DISC JOCKEY CON CABELLO PUNK DE COLOR MORADO, CON OJOS GRANDES Y UNA SONRISA EN SU ROSTRO, SOBRE SU CABEZA UNOS AUDÍFONOS, CON VESTIMENTA COLOR LILA Y ZAPATOS COLOR BLANCO CON VERDE, SUS BRAZOS EXTENDIDAS HACIA EL FRENTE CON SU HOMBRO IZQUIERDO UN POCO HACIA DELANTE Y BAJO SU MANO DERECHA UN TOCADISCOS, EN SU CUELLO UNA CADENA CON EL DIJE DE UNA LETRA K GRANDE DE COLOR AMARILLO, LO QUE ASEMEJA A UN DISCK JOCKEY CANTANDO Y DISYOQUEANDO. A LA ALTURA DE SU RODILLA SE LEE GRAPE PUNCH EN COLOR MORADO.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003082, seis de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2331 - M 2658355 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de Stream Global Services, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Stream Global Services



Descripción y Clasificación de Viena: 260205, 260207 y 270517

CONSISTE EN LA PALABRA STREAM ESCRITA EN LETRAS GRUESAS DE MOLDE Y DE COLOR AZUL, SEGUIDA POR UN DISEÑO DE COLOR AZUL FORMADO POR LA UNIÓN IRREGULAR DE DOS SEMICÍRCULOS, EN LAS QUE SOBRESALEN PARTE DE LOS SEMICÍRCULOS. BAJO ESTAS Y EN LETRAS MÁS PEQUEÑAS DE COLOR AZUL SE LEE GLOBAL SERVICES.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000327, ocho de febrero, del año dos mil diez. Managua, tres de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 3463 - M. 654738 - Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA LS No. 01-02-2011

“Adquisición de 350,000 Distintivos para la Jornada Nacional de Vacunación Antirrábica Canina 2011”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial **No. 54-2011**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “**ADQUISICION DE 350,000 DISTINTIVOS DE PARA LA JORNADA NACIONAL DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA 2011**”, esta adquisición será financiada con fondos de Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los bienes será en el Centro de Insumos para la Salud, a un plazo de treinta días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en la Sección V, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del día de la Publicación en el Portal Único de Contratación hasta el día 24 de marzo del 2011, hasta las 12:00 p.m; también se podrá adquirir en la página WEB de nicaraguacompra.gob.ni, y www.minsa.gob.ni. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día jueves 17 de marzo del 2011, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 9:30 a.m.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 9:00 a.m. – 9:30 a.m. del día viernes 25 de marzo del 2011. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Ítems. Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m. del día viernes 25 de marzo del año dos mil once, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes

de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Evaluación Managua, 11 de Marzo del 2011.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-N° 10-01-2011 “ADQUISICIÓN DE PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA”

Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No 58-2011, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la compra de **Plaguicidas para uso en Salud Pública**., esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de Cuarenta y Cinco días calendario; las cantidades a Ofertar se especifican en la SECCIÓN V, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300 – 22895223 – a partir del día de la Publicación en el Portal Único de Contratación hasta el día 10 de abril del 2011, hasta las 12:00 p.m; también se podrá adquirir en la página WEB de nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni .

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se **efectuará el día viernes 18 de marzo del 2011 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 11:00 am.**

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **el día lunes 11 de abril del 2011, de las 9:00 a.m a las 9:30 a.m.** Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

Las Ofertas serán abiertas a las 9:35 am **el día lunes 11 de abril del 2011**, en presencia del Comité de Evaluación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Evaluación. MINISTERIO DE SALUD. Managua, 11 de marzo del 2011.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 15-02-2011 “Adquisición de RODENTICIDA BIOLOGICO”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial **No.62-2011**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “**ADQUISICION DE RODENTICIDA BIOLOGICO**” esta adquisición será financiada con fondos de Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los bienes será en el Centro de Insumos para la Salud, a un plazo de treinta Y cuarenta y cinco días calendario; las cantidades

a ofertar se especifican en la Sección V, del Pliego de Bases y Condiciones. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días del 09,10, 11,14,15,16,17,18,21,22,23,24,25,28,29,30 de Marzo del 2011, de las 9:00 a.m.. y a la vez, en el portal único de contratación del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónica (SISCAE).en los siguientes portales: www.minsa.gob.ni; y www.nicaraguacompra.gob.ni.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba**, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a.m. del día 08 de Abril del año dos mil once. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 08 de Abril del año dos mil once, en presencia del Comité de Evaluación, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Esta convocatoria será publicada en el diario oficial LA GACETA, el día 11 de Marzo del 2011.

Atentamente, **Lic. Ramón Cortes Mayorga**, Director División de Adquisiciones. Ministerio de Salud. Managua, 11 de Marzo 2011.

Reg. 0055 - M. 1350730 - Valor C\$ 950.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Salud, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Tercera Modificación al Programa Anual de Contrataciones el 13 de Diciembre del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 52,740,629.29	
1	Rehabilitación Centro de Salud Condega Estelí	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
1	Rehabilitación Puesto de Salud San Andres de Winitz Jinotega	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/01/2010
2	Rehabilitación del Area de Emergencia Hospital Santiago Jimenez	Licitación Pública	Fondos Nacionales	06/01/2010
2	Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario del Hospital Victoria Mora de Jinotega.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/01/2010
3	Rehabilitación del Sistema Electrico Hospital Luis Felipe Moncada.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/01/2010
3	Construcción Puesto de Salud El triunfo, El Almendro	Licitación Pública	Fondos Nacionales	06/01/2010
4	Construcción de Bodega del Hospital de Leon	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/01/2010
5	Rehabilitación de Tres Quirafanos del Hospital Manuel De Jesus Rivera La Masota	Licitación Pública	Gobierno de España	02/04/2010
4	Acumulatoria Eléctrica del Edificio de Endocrinología - Hospital Lenin Fonseca	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/07/2010
1	Rehabilitación del Edificio CONSIDA en el Conchita Palacios.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/07/2010
6	Ejecución de Obra de Reparación, Contracción y Mitigación en el Centro de Salud con Camas en el Municipio de el SAUCE, Departamento de Leon	Licitación Pública	Fondos Nacionales	03/12/2010
BIENES			C\$ 151,983,692.57	
2	Equipamiento Medico para Puestos de Salud	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/01/2010
5	Equipamiento Medico para Centros de Salud	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/01/2010
6	Adquisición de Equipos Medicos para Municipios de Jinotega	Licitación por Registro	Gobierno de España	22/03/2010
7	Equipamiento Medico para Unidades del II Nivel de Atención.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	12/01/2010
8	Equipamiento Medico para Hospitales Primarios I Fase.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/01/2010
9	Equipamiento Medico para Hospitales Primarios II Fase.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/07/2010
10	Equipos de Protección Recursos Humanos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	25/01/2010
11	Medicamentos para Centros de Salud y Hospitales del Minsa	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
12	Materiales de Reposición Periódica para Centros de Salud y Hospitales del Minsa	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
13	Reactivos y Materiales de Laboratorio Clínico para Centros de Salud y Hospitales del Minsa	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
7	Adquisición de Lentes para la Salud.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/02/2010

1	Adquisición de Materiales Importados para la elaboración de Ortesis y Prótesis	Contratación Directa	Fondos Nacionales	11/01/2010
3	Adquisición de Materiales Nacionales para la elaboración de Ortesis y Prótesis	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
14	Adquisición de insumos para Dialisis Peritoneal modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	28/01/2010
15	Adquisición de insumos para Hemodialisis modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	27/01/2010
16	Adquisición de insumos de reactivos de laboratorio clínico para la red de 5 hospitales modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	23/01/2010
17	Suministros de Gases Medicinales Modalidad Comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	29/01/2010
4	Adquisición de Equipos de Computos, Voz IP, Telefonía Móvil y Estantes Clínicos. I Fase	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	22/03/2010
18	Adquisición de Insecticidas para Uso en Salud Pública	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/02/2010
8	Adquisición de 700,000 jeringas y 700,000 Distintivos para la Jornada Nacional de Vacunación Antirrábica Caninos 2010	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/02/2010
19	Reactivos y Materiales de Reposición Periódica CNDR	Licitación Pública	Fondos Nacionales	22/03/2010
5	Reactivos Bioquímica Especial- Comodato CNDR	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	22/03/2010
6	Reactivos Química Clínica - Comodato CNDR	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	22/03/2010
7	Reactivos Hematológicos Comodato CNDR	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	22/03/2010
9	Adquisición de Rodenticidas Biológicos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	22/02/2010
8	Adquisición de Pastillas DPD-1, Hipodermio de Calcio y Goteros Plásticos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	05/04/2010
9	Adquisición de Equipos de Computo y Accesorios para la DGAREF	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/02/2010
10	Compra de Medicamentos, MRP y de Laboratorio (Jinotega-RAAN)	Licitación por Registro	Gobierno de España	12/04/2010
11	Compra de Equipos Médicos Silais RAAN	Licitación por Registro	Gobierno de España	12/04/2010
10	Adquisición de Equipos Médicos Silais Jinotega	Licitación Restringida	Gobierno de España	17/05/2010
11	Compra de Vehículo (camioneta Doble Cabina 4x4) para Bonanza-RAAN	Licitación Restringida	Gobierno de España	13/04/2010
1	Materiales de Oficinas	Comparación de Precios a Nivel Local	Desarrollo	18/06/2010
12	Adquisición de Plana de Emergencia Hospital Roberto Calderón	Licitación por Registro	Fondos Bilaterales	10/05/2010
1	Enfermeras Obstetras Adquisición de Equipos Médicos.	Negociación Directa	Gobierno de Japón	28/05/2010
12	Adquisición de Mochilas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/05/2010
13	Adquisición de 700,000 Distintivos Caninos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/05/2010
14	Adquisición de Mini Vans Capacidad 6-8 Pasajeros	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/05/2010
15	Adquisición de 2,500 Libras de Algodón	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	19/05/2010
13	Fortalecimiento a la Cadena de Frío de Nicaragua	Licitación por Registro	Fondos Bilaterales	19/05/2010
20	Adquisición de Medicamento	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/06/2010
21	Adquisición de Material de Reposición Periódica	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/06/2010
22	Adquisición de Laboratorio Clínico	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/06/2010
1	Adquisición de Equipos Informáticos para el Fortalecimiento de Vigilancia Epidemiológica en 50 Municipios	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	01/07/2010
2	Adquisición de Equipamiento Médico para Hospitales San Juan de Dios Estrel y Asunción Juigalpa, Medicamentos Oncológicos, Material de Reposición Periódica y Medicamentos.	Contratación Directa	Fondos Nacionales	14/06/2010
3	Adquisición de Diesel y Bunker, Suministros e Instalación para Hospitales, Reparación de Equipo Químico del Centro Nacional de Radioterapia.	Contratación Directa	Fondos Nacionales	29/06/2010
1	Material de Reposición Periódica	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	06/05/2010
2	Adquisición de una Ambulancia	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	03/05/2010
3	Accesorios para 5 set de paneles solares para 5 puestos de salud en la RAAS	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	01/05/2010
4	Fax para la división de Adquisiciones	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	02/05/2010
5	Adquisición de un motor fuera de borda	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	04/05/2010
6	Adquisición de computadores de escritorio, baterías y estabilizadores	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	05/05/2010
7	Ropa Hospitalaria	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	08/05/2010
8	Camisetas y Gorras	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	09/05/2010
9	Artículos de oficina	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	10/05/2010
10	Utensilios de Cocina	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	11/05/2010
11	Equipos de Protección	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	07/05/2010
12	"Compra de Licencia Velneo"	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	10/03/2010
13	"Compra de Licencia Dynamid"	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	15/01/2010
1	"Adquisición de dos (2) computadoras Laptop, dos (2) impresoras multifuncional	Compra por Cotización	Gobierno de España	10/03/2010
2	Adquisición de Material de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/06/2010
3	Adquisición de Material Reposición Periódica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/06/2010
4	Adquisición de Material Reposición Periódica y Reactivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/06/2010
5	Adquisición de Material Reposición Periódica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/06/2010
6	Adquisición de Material Reposición Periódica y Reactivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2010
7	Adquisición de Material Reposición Periódica y Reactivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2010
16	Equipos de Oficina y Computación	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/08/2010
23	Adquisición de Material de Reposición Periódica	Licitación Pública	Fondos Nacionales	23/07/2010
24	Adquisición de Laboratorio Clínico y Patológico	Licitación Pública	Fondos Nacionales	23/07/2010

25	Adquisición de Medicamentos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	23/07/2010
17	Adquisición de Papelaria, Material de Oficina y Limpieza	Licitación Restringida	Fondos Bilaterales	01/09/2010
2	Adquisición de Material Técnico para Uso en Capacitación de Bioseguridad	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	30/08/2011
18	Adquisición de Equipo de Neuronoscopia	Licitación Restringida	Fondos Bilaterales	23/08/2010
4	Suministros de Gases Medicinales Modalidad Comodato para el año 2011	Contratación Directa	Fondos Nacionales	02/12/2010
5	Adquisición de Insumos Médicos para Atender la Alerta Sanitaria por Leptospirosis	Contratación Directa	Fondos Nacionales	21/10/2010
26	Adquisición de Material de Reposición Periódica	Licitación Pública	Fondos Nacionales	11/08/2010
27	Adquisición de Medicamentos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	16/08/2010
28	Adquisición de medicamentos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	16/08/2010
6	Adquisición de tres millones quinientos mil Capsulas de Amoxicilina de 500 mg	Contratación Directa	Fondos Nacionales	01/09/2010
7	Adquisición de 5000 kilos de Biorat	Contratación Directa	Fondos Nacionales	11/10/2010
8	Adquisición de Insulina NPH	Contratación Directa	Fondos Nacionales	04/10/2010
9	Adquisición de Vacunas Pentavalente	Contratación Directa	Fondos Nacionales	07/10/2010
3	Adquisición de Botiquín de Primeros Auxilios y Material Técnico para uso en capacitación de Bio seguridad	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	20/10/2010
14	Adquisición de Equipo de Computo de la DGOI	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	14/10/2010
4	Adquisición de Equipos Informáticos para el Fortalecimiento de Vigilancia Epidemiológica en 50 Municipios	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	21/10/2010
15	Adquisición de Equipos Informáticos y Equipos de Oficina	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	13/12/2010
16	Adquisición de Materiales de Oficina para el SILAIS de Matagalpa	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	17/09/2010
17	Adquisición de Materiales de Oficina para el SILAIS RAAN	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	23/09/2010
18	Adquisición de Materiales de Oficina División de Adquisiciones	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	06/07/2010
19	Adquisición de Materiales de Oficina División de Adquisiciones	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	27/08/2010
20	Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para la Unidad de Fondos Externos.	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	31/08/2010
21	Adquisición de Materiales de Oficina para Encuentro de Buenas Prácticas	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	21/07/2010
22	Adquisición de Materiales de Oficina para el SILAIS de Jinotega	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	08/10/2010
8	Adquisición de Materiales de Oficina para el Nivel Central del Minsa Departamento de Managua	Compra por Cotización	Banco Interamericano de Desarrollo	04/10/2010
5	Adquisición de Ambulancias para SILAIS Jinotega y Matagalpa	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	30/08/2010
23	Adquisición de Motos para el SILAIS Jinotega	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	19/07/2010
24	Adquisición de una Camioneta SILAIS Jinotega	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	20/07/2010
9	Adquisición de 700 Camisas cuello redondo Serigrafadas para Brigadas Médicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/07/2010
10	Adquisición de 700 Camisas Tipo Polo Bordadas, para Brigadas Médicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/07/2010
11	Adquisición de 700 Gabachas para Brigadas Médicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/07/2010
12	Adquisición de 700 Gorras y 300 Bandejas para Brigadas Médicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/07/2010
13	Adquisición de 450 Mochilas para Brigadas Médicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/07/2010
14	Adquisición de 50 Pinks, para Brigadas Médicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2010
15	"COMPRA DE DOPPLER FETALES PORTATIL"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/07/2010
16	Adquisición de 450 mochilas, para Brigadas Médicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/07/2010
17	"Compra de Catgut Quirúrgico Crómico # 1 y Catgut Quirúrgico Crómico # 2"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/07/2010
18	"Compra de Nylon Monofilamento # 0 y Nylon Monofilamento # 2-0"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/07/2010
19	"Compra de Sutures de Acido Glicólico (Poliglicatina)"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/07/2010
20	Compra de Polidioxano No. 0, Polidioxano No. 3-0, Polidioxano No. 4-0.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/07/2010
21	Compra de Equipos Didácticos 1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/07/2010
22	Compra de Cáter para orificio, líquido revelador y sonda en T	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/07/2010
23	Compra de tubo endotraqueal, cánula orofaríngea y sonda uretral y Foley	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/07/2010
24	Compra de Nylon Monofilamento No. 5-0	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/07/2010
25	Compra de suture de ácido Glicólico (Poliglicatina) No. 2-0	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/08/2010
26	Compra de seda negra trenzada No. 4-0	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/08/2010
27	Jeringa de vidrio 50 ml	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/07/2010
28	Micrograno graduado para infusión de suero de 0 a 150 ml	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/07/2010
29	Adquisición de Medicamento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/07/2010
30	Adquisición de Medicamento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
31	Adquisición de Medicamento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
32	Adquisición de Medicamento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2010
33	Adquisición de Medicamento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2010
34	Adquisición de Medicamento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/08/2010
35	Compra de Agujas múltiples	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/08/2010
36	Compra de citas urológicas cualitativas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/08/2010
37	Compra de hemoglobina con estándar y tubo plástico con miniolector	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2010
38	COMPRA CATGUT QUIRURGICO CROMICO NUMERO 0	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/08/2010
39	COMPRA CATGUT QUIRURGICO CROMICO NUMERO 3-0	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/08/2010
40	"COMPRA NYLON MONOFILAMENTO NUMERO 4-0"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2010
41	"COMPRA SUTURA DE ACIDO GLICOLICO MONITOR 2-0."	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2010
42	"COMPRA ELECTRODOS DESCARTABLES DE MONITOR PARA ADULTO Y ESPATULA CERVICAL"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/08/2010
43	"COMPRA PELICULA RADIOGRAFICA 35 X 43 CM."	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/08/2010
44	"COMPRA VENDA DE GASA 10 CM"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/08/2010
45	COMPRA SUCIONADOR DE HERIDA Y AGUIJA PARA ANESTESIA	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/09/2010
CONSULTORIAS				CS 15.900.598.15
1	Contratación de un Consultor para Asesoría en Habilitación, Ingeniería/Arquitectura	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	26/01/2010
2	Contratación de un Consultor para Asesoría en Habilitación, (Lic. Enfermería/Médico General, Odontólogos, Personal de Salud.)	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	26/01/2010
3	Contratación de dos Recursos de Regulación de Equipos Radiación Ionizante.	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	26/01/2010

MINISTERIO DE DEFENSA

Reg. 2224 - M. 270657 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Defensa, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 1,421,980.00	
1	Adquisición de papel Ultra blanco	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
2	Adquisición de papel Ultra blanco	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
3	Adquisición de papel Ultra blanco	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2011
4	Adquisición de papel Ultra blanco	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/09/2011
5	Llantas, neumáticos, repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2011
6	Llantas, neumáticos, repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/04/2011
7	Llantas, neumáticos, repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2011
8	Adquisición de toner y cartuchos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
9	Adquisición de toner y cartuchos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2011
10	Adquisición de toner y cartuchos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2011
11	Adquisición de toner y cartuchos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/08/2011
12	Adquisición de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/02/2011
13	Adquisición de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2011
14	Adquisición de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2011
15	Adquisición de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/08/2011
16	Adquisición de artículos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
17	Adquisición de artículos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/04/2011
18	Adquisición de artículos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/06/2011
19	Adquisición de artículos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/09/2011
20	Adquisición de uniformes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/05/2011
21	Adquisición de uniformes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/11/2011
22	Adquisición de extinguidores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/09/2011
23	Adquisición de productos de la canasta Navideña	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2011
24	Control de acceso de personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/02/2011
1	Adquisición de una camioneta	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/02/2011
25	Adquisición de una cámara fotográfica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/08/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 267,000.00	
26	Adquisición de seguro de automóviles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/09/2010
27	Adquisición de seguro de vida	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2010
28	Instalación y/o servicio de sistema de energía eléctrica.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011

(f) Lic. Jorge Luis Gutiérrez Dávila, Director General Administrativo, Ministerio de Defensa.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 3461 - M. 654779 - Valor C\$ 190.00

Llamado a Licitación
"Adquisición de Equipos de Computo a Centro de Formación Profesional"
Licitación Pública N°: 06-2011

1. El Instituto Nacional Tecnológico, en su carácter de Contratante, invita a través del Portal Nicaragua Compra, a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas y firmada para la "Adquisición de Equipos de Computo a Centro de Formación Profesional".

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública para la Adquisición de Bienes conforme a los preceptos establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección que se indica más abajo y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de

licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo "U" planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos) deberá hacerse en moneda Nacional. El documento estará a la venta a partir del día 14, 15 y 16 de Marzo del año 2011; y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el Centro Cívico Frente al Hospital Berta Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m.

5. Las ofertas serán recibidas en La Sala de Conferencia del Proyecto PNUD, Modulo "R", Planta Baja a más tardar a las 10:00 a.m del día 01 de Abril del 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas según Arto 107 del Reglamento de la Ley 737. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en el lugar antes indicado con los oferentes participantes a este Licitación.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.

7. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366. Correo electrónico: msolorzano@inatec.edu.ni / tsoza@inatec.edu.ni

Managua 09 de abril de 2011. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones. INATEC.

2-1

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Reg. 0056 - M. 5196102 - Valor C\$95.00

PROGRAMA ANUAL DEL PLAN DE INVERSIÓN PÚBLICA 2011
DEL TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

El Teatro Nacional Rubén Darío, en cumplimiento del Arto. 8 de la ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y el Arto. 12 y 13 inc. 2 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 publica el presente plan de inversiones pública de su Programa de Contrataciones del año 2011.

OBRA	VECES EN EL AÑO	MES ESTIMADO DE INICIO	MONTO ESTIMADO EN CORDOBAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACIÓN
Mejoras al sistema de climatización del Teatro Nacional Rubén Darío.	1	Febrero 2011	C\$ 1,500,000.00	Fondos Tesoro	Licitación por Registro
Energización a Banco de Dimmers de la Sala Mayor	1	Febrero 2011	C\$ 915,000.00	Fondos Tesoro	Licitación Restringida

Ramón Rodríguez, Director General.

ALCALDIAS

Reg. 3462 - M. 654731 / 654732 - Valor C\$ 380.00

AVISO DE LICITACIÓN
Modalidad: LICITACION POR REGISTRO

La Alcaldía del Municipio de El Tuma - La Dalia, en su carácter de ejecutor de la compra de Bienes a ser financiados con Fondos de TRANSFERENCIA AÑO 2011, por este medio Invita a todos los PROVEEDORES DE BIENES, que se interesen en participar en este proceso de Licitación, a presentar OFERTA sobre la Adquisición de Bienes.

Descripción	Municipio	Departamento	Homologación	Presentación de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Proyecto: Construcción Adoquinado de calles Mercado Municipal La Dalia (Mejoramiento de suelo y Construcción de filtro con piedra bolon.	El Tuma-La Dalia	Matagalpa	17/03/2011 hora 09:00 a.m	21/03/2011 hora 09:00a.m	1%

El documento base de licitación será sin costo alguno, y se entrega en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el 14 y 15 de Marzo del 2011, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia.

Para cualquier información y consulta llamar a los teléfonos: 2774-1041, 2774-1042 y al correo alcadalia2005@yahoo.es

Ing. Maryan José Ruiz Rivera, Alcalde Municipal. El Tuma - La Dalia

AVISO DE LICITACIÓN

Modalidad: LICITACION POR REGISTRO

La Alcaldía del Municipio de El Tuma - La Dalia, en su carácter de ejecutor de la compra de Bienes a ser financiados con Fondos de COSUDE - IDR, por este medio invita a todos los PROVEEDORES DE BIENES, que se interesen en participar en este proceso de Licitación, a presentar OFERTA sobre la Adquisición de Bienes.

Descripción	Municipio	Departamento	Homologación	Presentación de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Proyecto: Mantenimiento de 15.58 kms. de camino El Tuma - El Coyolar	El Tuma-La Dalia	Matagalpa	22/03/2011	25/03/2011	1%

El documento base de licitación será sin costo alguno, y se entrega en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el 14, y 15 de Marzo del 2011, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia.

Para cualquier información y consulta llamar a los teléfonos: 2774-1041, 2774-1042 y al correo alcadalia2005@yahoo.es

Ing. Maryan José Ruiz Rivera, Alcalde Municipal. El Tuma - La Dalia

Reg. 3471 - M. 0654856 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR REGISTRO No L x R 01-2011

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P Publicación No. 01-2010

La Alcaldía Municipal de TERRABONA, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Validez de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	El Bipa de Adoquinado de 176 m ² de Calle Sector este de Iglesia Católica hacia varidades Martha Sequeira.	Seisenta Días Calendarios	23,800.00	C\$ 2,000.00	Licitación por Registro

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día Lunes 14 de marzo del año 2011 al Miércoles 16 de marzo del año 2011; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 8:00 AM hasta las 1:00 PM del día lunes 21 de marzo del año 2011.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Terrabona a más

tardar a las 10:00 A.M del día jueves 31 de marzo del año 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona.

Información o consultas: Oficina de Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona. Ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP. ADQUISICIÓN-TERRABONA.

2-1

Reg. 3472 - M. 0654857 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN C x C 19-2011

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P Publicación No. 01-2011

La Alcaldía Municipal de TERRABONA, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de validez de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Reparación de 112.38 m ² de Muro Iglesia Terrabona Costado Este, Oeste y Sur.	Seisenta Días Calendarios	12,000.00	C\$ 800.00	Licitación Compra por Cotización

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día Lunes 14 de marzo del año 2011 al día miércoles 16 de marzo del año 2011; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 8:00 A.M hasta las 12:00 P.M del día Lunes 21 de marzo del año 2011.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Terrabona a más tardar a la 1:00 PM del día Lunes 28 de Marzo del año 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona. Información o consultas: Oficina de Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona. Ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP. ADQUISICIÓN-TERRABONA.

Reg.3332 - M. 654660 - M. 380.00

Alcaldía Municipal de Dolores, Carazo

Convocatoria pública a Licitación Compra por cotización. No. 01-032011

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la Ley de contrataciones Municipales Ley 622, invita a todas las personas naturales y jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el registro de proveedores Municipales y/o registro supletorio para que presenten ofertas

técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado: **“Adoquinado de 533,76 M2 del Barrio Cristo Rey II etapa, en el Municipio de Dolores.**

Este proyecto es financiado con fondos de transferencias del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta el día Martes 15 de Marzo del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (cuatrocientos córdobas netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias, en idioma español y valorado en moneda Nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que se establece en el PBC.

La Recepción y Apertura de ofertas será en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el día jueves 24 de Marzo a las 09:00 AM.

Para cualquier consulta al respecto llamar al telefex 25322751 Alcaldía Municipal de Dolores con atención al Lic. Juan Carlos Cruz Navarro Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Juan Carlos Cruz Navarro, Presidente del comité. **Lic. Marianela Barquero**, Directora financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal. **Ing. Fernando Ramírez**, Director de Proyecto.

Convocatoria pública a Licitación Compra por cotización.
No. 02-032011

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la Ley de contrataciones Municipales Ley 622, invita a todas las personas naturales y jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el registro de proveedores Municipales y/o registro supletorio para que presenten ofertas técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado: **“Adoquinado de 740.68 M2 en el barrio la Sandineña, en el Municipio de Dolores.**

Este proyecto es financiado con fondos de transferencias del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta el día Martes 15 de Marzo de 8:00 a 4:00 Pm del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (cuatrocientos córdobas netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias, en idioma español y valorado en moneda Nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que se establece en el PBC.

La Recepción de ofertas será en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el día jueves 24 de Marzo a las 10 AM. Para cualquier consulta al respecto llamar al telefex 25322751 Alcaldía Municipal de Dolores con atención al Lic. Juan Carlos Cruz Navarro Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Juan Carlos Cruz Navarro, Presidente del comité. **Lic. Marianela Barquero**, Directora financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal. **Ing. Fernando Ramírez**, Director de Proyecto.

Reg.3333 - M. 654659 - M. 380.00

Convocatoria pública a Licitación Compra por cotización.
No. 03-032011

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la Ley de contrataciones Municipales Ley 622, invita a todas las personas naturales y jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el registro de proveedores Municipales y/o registro supletorio para que presenten ofertas técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado: **“Adoquinado de 793.00 M2 en el barrio los Ramos, en el Municipio de Dolores.**

Este proyecto es financiado con fondos de transferencias del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta el día lunes 14 de Marzo de 8:00 a 4:00 Pm del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (cuatrocientos córdobas netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias, en idioma español y valorado en moneda Nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que se establece en el PBC.

La Recepción de ofertas será en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el día martes 22 de Marzo a las 10 AM. Para cualquier consulta al respecto llamar al telefex 25322751 Alcaldía Municipal de Dolores con atención al Lic. Juan Carlos Cruz Navarro Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Juan Carlos Cruz Navarro, Presidente del comité. **Lic. Marianela Barquero**, Directora financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal. **Ing. Fernando Ramírez**, Director de Proyecto.

Convocatoria pública a Licitación Compra por cotización.
No. 04-032011

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la Ley de contrataciones Municipales Ley 622, invita a todas las personas naturales y jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el registro de proveedores Municipales y/o registro supletorio para que presenten ofertas técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado: **“Adoquinado de 1079.70 M2 en el reparto San Antonio, en el Municipio de Dolores.**

Este proyecto es financiado con fondos de transferencias del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta el día lunes 14 de Marzo de 8:00 a 4:00 Pm del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (cuatrocientos córdobas netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias, en idioma español y valorado en moneda Nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que se establece en el PBC.

La Recepción de ofertas será en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el día Martes 22 de marzo a las 09:00 AM. Para cualquier consulta al respecto llamar al telefex 25322751 Alcaldía Municipal de Dolores con atención al Lic. Juan Carlos Cruz Navarro Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Juan Carlos Cruz Navarro, Presidente del comité. **Lic. Marianela Barquero**, Directora financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal. **Ing. Fernando Ramírez**, Director de Proyecto.

Reg.3334 - M. 654658 - M. 380.00

**Convocatoria pública a Licitación Compra por cotización.
No. 05-032011**

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la Ley de contrataciones Municipales Ley 622, invita a todas las personas naturales y jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el registro de proveedores Municipales y/o registro supletorio para que presenten ofertas técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado: **“Adoquinado de 532.43 M2 en la calle el calachero, santa Ana, en el Municipio de Dolores.**

Este proyecto es financiado con fondos de transferencias del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta el día Miércoles 16 de Marzo de 8:00 a 4:00 Pm del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (cuatrocientos córdobas netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias, en idioma español y valorado en moneda Nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que se establece en el PBC.

La Recepción de ofertas será en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el 25 día viernes 25 de marzo a las 09:00 AM.

Para cualquier consulta al respecto llamar al telefax 25322751 Alcaldía Municipal de Dolores con atención al Lic. Juan Carlos Cruz Navarro Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Juan Carlos Cruz Navarro, Presidente del comité. **Lic. Marianela Barquero**, Directora financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal. **Ing. Fernando Ramírez**, Director de Proyecto.

**Convocatoria pública a Licitación Compra por cotización.
No. 06-032011**

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la Ley de contrataciones Municipales Ley 622, invita a todas las personas naturales y jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el registro de proveedores Municipales y/o registro supletorio para que presenten ofertas técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado: **“Adoquinado de 755.22 M2 en el reparto Santa Sofía, en el Municipio de Dolores.**

Este proyecto es financiado con fondos de transferencias del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta el día viernes 11 de Marzo de 8:00 a 4:00 Pm del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (cuatrocientos córdobas netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias, en idioma español y valorado en moneda Nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que se establece en el PBC.

La Recepción de ofertas será en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el día Viernes 25 de marzo a las 10:00 AM. Para cualquier consulta al respecto llamar al telefax 25322751 Alcaldía Municipal de Dolores con atención al Lic. Juan Carlos Cruz Navarro Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Juan Carlos Cruz Navarro, Presidente del comité. **Lic. Marianela Barquero**, Directora financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal. **Ing. Fernando Ramírez**, Director de Proyecto.

2-2

Reg. 2223 - M. 494942 - Valor C\$ 285.00

Alcaldía Municipal Muelle de los Bueyes

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 24,729,717.62	
1	El proyecto consiste en la Apertura de 9 KM de Camino Aguacate - Campana I Etapa	Licitación por Registro	Comunidad, Alcaldía y Fondos Transferencia MHCP	09/02/2011
2	El proyecto consiste en la Reparación de Calles en el Poblado de Campana	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	15/02/2011
3	El proyecto consiste en el Mantenimiento del Camino Presilla - El Sahino	Compra por Cotización	Comunidad, Alcaldía y Fondos Transferencia MHCP	01/03/2011
4	El proyecto consiste en la Apertura de 1.5 km de Camino Muelle - La Estrellita	Compra por Cotización	Comunidad, Alcaldía y Fondos Transferencia MHCP	24/02/2011
5	El Proyecto consiste en tener contrapartida para el proyecto La Tigra - El Aguacate	Compra por Cotización	Comunidad, Alcaldía y Fondos Transferencia MHCP	05/04/2011
6	El proyecto consiste en construir y reparar calles Adoquinadas en el Municipio.	Licitación por Registro	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	18/02/2011
7	El proyecto consiste en construir y reparar calles en el Municipio.	Licitación por Registro	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	19/09/2011
8	El Proyecto consiste en el Mantenimiento de Caminos Rurales del Municipio.	Licitación por Registro	Comunidad, Alcaldía y Fondos Transferencia MHCP	24/03/2011
9	El Proyecto consiste en el Mantenimiento de Caminos del Circuito productivo	Compra por Cotización	FOMAV, Comunidad y Alcaldía	13/07/2011
10	El Proyecto consiste en el Mantenimiento de Calle en el Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2011
11	El Proyecto consiste en la construcción de Cancha Multiuso Campana	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	17/08/2011
12	El Proyecto consiste en la construcción Gradas y Fachada cementerio cara de mono	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	17/11/2011
13	El Proyecto consiste en la construcción de Acceso y Graderas El Espabel.	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	18/05/2011
14	El Proyecto consiste en la construcción de casa comunal La Batea	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	14/07/2011
15	El Proyecto consiste en la contrapartida proyecto Reemplaz C/E Sta. Teresita FISE	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	11/04/2011
16	El Proyecto consiste en la construcción de casa comunal La Gorra	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	19/09/2011
17	El Proyecto consiste en el Mantenimiento del Parque de Muelle de los Bueyes	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	08/11/2011
18	El Proyecto consiste en la Ampliación del Instituto 14 de Septiembre Muelle	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	29/09/2011
19	El Proyecto consiste en la remodelación del estadio Municipal de Base Ball	Licitación por Registro	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	18/05/2011
20	El Proyecto consiste en el Mantenimiento del Parque de Presillas	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	08/11/2011
21	El Proyecto consiste en la Ampliación del Instituto Emmanuel Mongolo Presillas	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	20/10/2011
22	El Proyecto consiste en la construcción de la Escuela Nere Santa Teresita La Batea	Licitación por Registro	FISE	11/04/2011
23	El Proyecto consiste en la construcción del Basurero en Campana	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	03/05/2011
24	El Proyecto consiste en la construcción del MAG Los Tanques	Compra por Cotización	Comunidad, Alcaldía y Fondos Transferencia MHCP	20/07/2011
25	El Proyecto consiste en la construcción del MAG El Sahino	Compra por Cotización	Comunidad, Alcaldía y Fondos Transferencia MHCP	20/07/2011
26	El Proyecto consiste en la construcción del MAG Las Rosas	Compra por Cotización	Comunidad, Alcaldía y Fondos Transferencia MHCP	20/07/2011
27	El Proyecto Consiste en el Mantenimiento del Viviero Municipal	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	06/06/2011
28	El Proyecto Consiste en el Mantenimiento del Basurero Municipal	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	25/07/2011

29	El Proyecto consiste en el Mantenimiento de Edificio de la Alcaldía y ornatos	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/11/2011
30	El Proyecto consiste en la Construcción del Puente Vado El Cacao	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	01/11/2011
31	El Proyecto consiste en la Construcción del Puente Vado Río Rama	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	08/11/2011
32	El Proyecto consiste en la Construcción de Estructura camino La Tigua - Aguacate	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	01/11/2011
33	El Proyecto consiste en la construcción de Estructura camino Pintada II - La Tortuga	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	08/11/2011
BIENES			CS 2,706,000.00	
1	El Proyecto Consiste en la Compra de 2000 Laminas de Zinc	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	12/07/2011
2	El Proyecto Consiste en la Compra de Terreno para Cementerio	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	14/07/2011
3	El Proyecto Consiste en la compra de Camioneta para Mini Modulo	Compra por Cotización	Comunidad, Alcaldía y Fondos Tranferencia MHCP	08/02/2011
4	El Proyecto Consiste en la compra de camion volquete de 6 m3	Licitación por Registro	Tranferencia del MHCP	14/08/2011
CONSULTORIAS			CS 2,142,679.16	
1	El Proyecto Consiste en la Formulación de Proyectos de Inversión.	Compra por Cotización	Transferencias MHCP	13/04/2011
2	El Proyecto Consiste en la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal	Compra por Cotización	Alcaldía y Fondos de Transferencias MHCP	13/04/2011
3	El Proyecto Consiste en la Formulación de Estructura Pintada II-La Tortuga y del Puente Vado Río Rama	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	17/01/2011
4	El Proyecto Consiste en la Formulación de Estructuras Camino La Tigua - El Aguacate y Puente vado El Cacao.	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	22/06/2011
5	El Proyecto Consiste en la Supervisión del Puente Vado El Cacao	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	18/08/2011
6	El Proyecto Consiste en la Supervisión del Puente Vado Río Rama	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	23/10/2011
7	El Proyecto Consiste en la Supervisión de la Estructura camino La Tigua - Aguacate	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	18/08/2011
8	El Proyecto Consiste en la Supervisión de Estructura Pintada II - La Tortuga.	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	23/10/2011
SERVICIOS GENERALES			CS 0.00	

Elaborado Por: Lic. Javier Antonio Urbina Fonseca, Responsable Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Muelle de los Bueyes. Autorizado Por: Sr. Gilberto Pérez Mátuz, Alcalde Municipal, Muelle de los Bueyes - RAAS.

Reg. 0050 - M. 0493442 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal Morrito

Primera Modificación

La Alcaldía (Nombre de la Alcaldía de morrito departamento de rio san juan, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			CS 4,497,939.44	
1	Construcción de edificio de la Alcaldía Municipal 1era. Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
2	Construcción de edificio de la Alcaldía Municipal 1era. Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
3	Reparación C/E Empalme Morrito y Com. Frente sur	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
4	Reparación C/E Empalme Morrito y Com. Frente sur	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
5	Construcción de 2 km de camino comunidad San Pancho	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
6	Construcción de 2 km de camino comunidad San Pancho	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
7	Construcción de 2 km de camino comunidad Oropéndola	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
8	Construcción de 2 km de camino comunidad Oropéndola	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
1	Construcción sistema de agua potable casco urbano de Morrito	Licitación por Registro	Fondos Propios	14/04/2010
9	Mejoramiento Sistema de Agua en comunidades rurales de Morrito	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
	Construir y mejorar sistemas de agua (Mejoramiento de Minicueducto)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
11	Construir pozos excavados a mano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
12	Construir Letrinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
13	Construir biodigestores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/08/2010
42	construcción de un monumento municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010
43	mejoramiento de agua potable en la comunidad de san barilo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010
44	licitación para vivienda de damnificados	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010
BIENES			CS 5,017,139.51	
1	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
2	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2010
3	Llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
4	Llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
5	Comprar pinturas (Mant. De parques)	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2010
6	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
7	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/10/2010
14	Compra de cinco computadoras de mesa	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
15	Compra de dos computadoras portátil	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
16	Compra de cinco escritorios ejecutivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
17	Compra de cinco archivos metálicos de cuatro gavetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
18	Compra de GPS PLUS	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
19	Compra de dos impresoras multifuncionales hp	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
20	Compra de cinco baterías o estabilizador	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
21	Compra de siete muebles para p.c	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
22	Una tarjeta inalámbrica marca sisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
23	Compra de motocicleta	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2010
24	Compra de vibrompactadora	Licitación por Registro	Fondos Propios	26/02/2010
2	Desarrollo de la actividad avícola (60 gallinas y 5 gallos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
25	Producción artesanal de frijol	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
26	Establecimiento/creación microempresa panificadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010

8	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2010
9	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/12/2010
10	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
11	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2010
12	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010
13	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2010
14	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
15	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2010
16	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010
17	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2010
18	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2010
19	Líquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2010
20	Canasta básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
21	Equipos de recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
22	Papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2010
23	Papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2010
24	Otros productos de papel, carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
25	Productos sanitarios y útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
26	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2010
27	Incrementar Producción de maíz	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
28	Incrementar Producción de frijol	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2010
29	Incrementar Producción de Arroz	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
30	Introducir e incrementar producción de musacas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
31	Reforestar las fincas con arboles, maderables y energeticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
32	Suministrar herramientas y equipos agrícolas (compra de trillo)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/08/2010
	Incrementar producción de cerdos y aves con especies mejoradas (compra de cerdos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/08/2010
34	Compra de máquinas de cocer e insumos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/08/2010
35	Compra de equipos para pastelería (horno industrial)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/08/2010
36	Compra de dos molinos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/08/2010
45	compra de un terreno para el rastro municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/11/2010
	compra de propiedad para construcción de casa comunal del casco urbano de morrito	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010
CONSULTORIAS			CS 995,000.00	
37	Estudio diseño agua potable en Morrito	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2010
38	Estudio diseño agua potable en Morrito	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2010
46	estudio y diseño del camino la flor 10 km	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010
SERVICIOS GENERALES			CS 888,094.00	
27	Alquileres de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2010
28	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2010
29	Mantenimiento y Reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2010
30	Mantenimiento y Reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2010
31	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2010
32	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2010
33	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
34	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
35	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
39	mejoramiento Casa Materna y comunal comunidad Walter Acevedo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
40	Mejoramiento Casa Materna y comunal comunidad Walter Acevedo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2010
41	Mejoramiento de vivienda (plan techo) en el Municipio de Morrito	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2010
36	Servicios Profesionales de Admón. Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2010
37	Otros gastos de mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2010
38	Otros alquileres y derechos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010

Elaborado por: Maykel Sandoval Sevilla, Resp. Adquisición.
Eda Griselda Medina Campos, Alcaldesa de Morrito.

Reg. 0048 - M. 0493106 - Valor C\$ 290.00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN DE ORIENTE

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía San Juan de Oriente, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Segunda modificación del Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			CS 7,335,682.00	
1	Adoptado de 600m2 Sector Sinagoga	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/11/2010
1	Acondicionamiento Campo Deportivo.	Licitación por Registro	Fondos Propios	26/07/2010
2	Adoptado de 1200 M2. En el Temploque N°1.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2010
3	Adoptado de 1200 M2. Barrio Buena Vista, Sector Escudilla.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2010
4	Mantenimiento y Reparación de Caminos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2010
5	Adoptado de 1000 M2. Camino Quinta Ferret	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/09/2010
6	Contratada Para Acondicionamiento Sanitario, Mancomunidad entre Los Municipios de Niquitombo, Catania y San Juan de Oriente.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2010
7	Mantenimiento del Ranchero Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/11/2010
8	Adoptado de 850M2 en el Reparto David Salazar.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/09/2010
9	Rehabilitación de Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/11/2010
10	Rehabilitación cancha Deportiva Reparto David Salazar	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/11/2010
BIENES			CS 917,510.04	
1	papel de Escritorio y Cartos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
2	papel de Escritorio y Cartos	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/09/2010
3	Batuta y Ventaneros	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/05/2010
4	Combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2010
5	Combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2010
6	Combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2010
7	Combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2010
8	Combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2010
9	Mejoramiento Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/09/2010
10	Mejoramiento Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/11/2010
11	Mejoramiento Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
12	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2010
13	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
14	productos sanitarios y útiles domésticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/08/2010
15	productos sanitarios y útiles domésticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/12/2010
16	Equipos de oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010

17	Canales Navidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/12/2010
18	Productos Elaborados en papel Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
11	Fortalecimiento de proyecto	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2010
19	Equipo para Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2010
20	Equipo para Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2010
12	Contratado Proyecto "AECID"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2010
CONSULTORIAS			CS	
SERVICIOS GENERALES			CS 436.980.00	
21	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medio de transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
22	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medio de transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/05/2010
23	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medio de transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2010
24	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
25	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
26	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/11/2010
27	Servicios Profesionales y técnico de Informática	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
28	Imprenta, Publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2010
29	Imprenta, Publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
30	Seguros de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
31	Compra de Uniformes recucleros de basura y limpieza pública, Y Camisetas para funcionarios de la Alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2010
32	publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
33	publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/05/2010
34	publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2010
35	publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/11/2010

Autorizado Por : **Miguel Angel Calero Gutierrez**
Alcalde Municipal
San Juan de Oriente

Elaborado por : **Ignacio Xavier Lopez Lopez**
Responsable de Adquisiciones
San Juan de Oriente

Reg. 0044 - M. 0318574 - Valor C\$ 145.00

Alcaldía Municipal El Almendro Modificación al Plan General de Adquisiciones 2010 Año: 2010

La Alcaldía Municipal de El Almendro Departamento de Rio San Juan en cumplimiento al arto:9 de la Ley 622; Ley de Contrataciones Municipales y el arto:5 del Reglamento, Publica su plan General de Adquisiciones. (PGA)

MODIFICACION AL PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION										
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	
GASTO DE CAPITAL										
SERVICIOS GENERALES										
1	Capital	422000	Infraestructura Social	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación Puentes/Cajones, Camisetas Las Transportes	1	80,000.00	Compra por Cotización	Fuentes Nacionales	
Total de Proceso a Publicar: 01										

Elaborado por: Juan Luis Galán, Resp. Unidad de Adquisiciones. Autorizado por: Sr. Luis Francisco González, Alcalde Municipal.

Reg. 14420 - M. 0135067 - Valor C\$ 570.00

Alcaldía Municipal de Sébaco

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía de Sebaco, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Adquirimiento de 1,834.08Mts 2 de calles	Licitación por Registro	CS 7.082.242,14	18/03/2010
1	Adquirimiento de 3,708.18 Mts 2 de calles	Licitación Pública	Fondos Propios	30/04/2010
2	Adquirimiento de 1,556.01 M2	Licitación por Registro	Fondos Propios	23/07/2010
3	Adquirido 1118,33 M2 de la segunda y tercera avenida este	Licitación por Registro	Fondos Propios	16/09/2010
BIENES				
1	Compra de malla ciclone, tubos metálicos, cemento piedra cantera	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
2	Compra de hierro, cemento,	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2010
3	Compra de malla ciclone, tubos metálicos, cemento piedra cantera	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2010
4	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/03/2010
5	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2010
6	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/07/2010
7	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2010
8	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2010
9	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2010
10	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
11	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
12	Compra de Tubería, Pegamento y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2010

13	Compra de Ladrillos, Cemento, Hierro, Madera, Persianas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2010
14	Compra de Ladrillos, Cemento, Hierro, Madera	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
15	Compra de Hierro, Arena, Cemento, piedra bolon,alcantallitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
16	Compra de Hierro, Arena, Cemento, piedra bolon,alcantallitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2010
17	Compra de Hierro, arena, Cemento, p.pitura	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2010
18	Compra de Hierro, Arena, Cemento, piedra bolon,	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2010
19	compra de Cemento, arena, hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
20	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2010
21	compra de Cemento, arena, hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2010
22	Compra de piedra cantera, cemento, hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2010
23	Compra de Juegos Infantiles para el parque central	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
24	Compra de Zinc, , reglas de maderaplanes etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2010
25	Compra de Zinc, , reglas de maderaplanes etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
26	Compra de Diesel y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2010
27	Compra de Diesel y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2010
28	Compra de Diesel y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
29	Compra de Diesel y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/11/2010
30	Compra de terreno para cuadro de Baseball comunidad La Coroneta	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2010
31	Compra de terreno para cuadro de Baseball comunidad El Haullo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2010
32	Compra de terreno para cuadro de Baseball Villa Chagüillo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
1	Adelanto del 50% por compra del nuevo local	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/02/2010
33	Compra de terreno para campo Deportivo de la comunidad Puerto Largo	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2010
	compra de materiales electricos para Instalación de energía para las comunidades de Los Cocos, Los Encuentros, Potrero largo, El Quebrachal, Jocomino Arriba, Chagüillo, y los Barrios Chual coal y San Jorge, Disiengen II San Pedro, Las Crochitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
34				
35	Compra de luminarias para alumbrado publico del casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
36	Compra de luminarias para alumbrado publico del casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2010
37	Compra de luminarias para alumbrado publico del casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/10/2010
38	Compra de Zinc y Perlones	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2010
39	Compra de piedra cantera, cemento, hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2010
40	Compra de instrumentos musicales para el coro Iglesia de Paso Carreta	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2010
41	Compra de instrumentos musicales para el coro Iglesia catolica Rio Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2010
42	Compra de instrumentos musicales para el coro Iglesia catolica La Soledad	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2010
43	Compra de instrumentos musicales para Iglesia Catolica del Alimante	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2010
44	Compra de instrumentos musicales Iglesia Catolica Paso Real	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2010
45	Elaboracion de Rotulos y Señalizaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/04/2010
46	Compra de alambre para tendedero electrico del Mercado Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2010
47	Compra de paneles solares para la comunidad de Bólvaca	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2010
48	Compra de Diesel y Lubricantes, Filtros etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
49	Compra de Ladrillos, Cemento, Hierro, Madera, Persianas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2010
1	compra tanque para almacenar combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
2	Compra de Radiocomunicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2010
3	Compra de Escritorios, anaqueles, muebles para computadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
4	Compra de Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2010
50	compra de Libros	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
51	Compra de cajas fúnebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
52	Compra de cajas fúnebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2010
53	Compra de cajas fúnebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
54	Compra de cajas fúnebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2010
55	Compra de Pintura, para mantenimiento edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2010
56	Compra de Pintura, para mantenimiento edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2010
57	Compra de Pintura, para mantenimiento edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
58	Compra de Pintura, para mantenimiento edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2010
59	Compra de repuestos en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
60	Compra de repuestos en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/05/2010
61	Compra de repuestos en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2010
62	Compra de repuestos en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2010
63	Compra de repuestos, accesorios para equipos de computadora etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2010
64	Compra de repuestos, accesorios para equipos de computadora etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/05/2010
65	Compra de repuestos, accesorios para equipos de computadora etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
66	Compra de repuestos, accesorios para equipos de computadora etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2010
67	Compra de repuestos para camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
68	Compra de repuestos para camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2010
69	Compra de repuestos para camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/08/2010
70	Compra de repuestos para camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/11/2010
71	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2010
72	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2010
73	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2010
74	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/10/2010
75	Compra de Insecticidas para Malezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/01/2010
76	Compra de Insecticidas para Malezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2010
77	Compra de Insecticidas para Malezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
78	Compra de Insecticidas para Malezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/10/2010
79	Compra de cuadro de pintura, pergamino, planos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/01/2010
80	Compra de cuadro de pintura, pergamino, planos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/05/2010
81	Compra de cuadro de pintura, pergamino, planos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/09/2010
82	Compra de cuadro de pintura, pergamino, planos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/12/2010

83	Compra de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
84	Compra de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
85	Compra de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
86	Compra de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
87	Compra de Libros, Revistas y Periódicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/01/2010
88	Compra de Libros, Revistas y Periódicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2010
89	Compra de Libros, Revistas y Periódicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
90	Compra de Libros, Revistas y Periódicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2010
91	Compra de Botas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2010
92	Compra de Botas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/06/2010
93	Compra de guantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2010
94	Compra de capotes	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2010
95	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/01/2010
96	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2010
97	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/08/2010
98	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/10/2010
99	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
100	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2010
101	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
102	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
103	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
104	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2010
105	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
106	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
107	Compra de Aceite y Lubricantes para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
108	Compra de Aceite y Lubricantes para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/08/2010
109	Compra de Aceite y Lubricantes para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
110	Compra de Aceite y Lubricantes para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/01/2010
111	Compra de insecticidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2010
112	Compra de insecticidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2010
113	Compra de insecticidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2010
114	Compra de insecticidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2010
115	Compra de mascarillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2010
116	Compra de mascarillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
117	Compra de mascarillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2010
118	Compra de mascarillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
119	Compra de Herramientas(Páas, Rastrillos, Escobas, Píochas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
120	Compra de Herramientas(Páas, Rastrillos, Escobas, Píochas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
121	Compra de Herramientas(Páas, Rastrillos, Escobas, Píochas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
122	Compra de Herramientas(Páas, Rastrillos, Escobas, Píochas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
123	Compra de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
124	Compra de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
125	Compra de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
126	Compra de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
127	Compra de Cuadros de Pintura al Oleo, Cuadros P/Certificados	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/01/2010
128	Compra de Cuadros de Pintura al Oleo, Cuadros P/Certificados	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2010
129	Compra de Cuadros de Pintura al Oleo, Cuadros P/Certificados	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
130	Compra de Cuadros de Pintura al Oleo, Cuadros P/Certificados	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2010
131	Compra de vasos, escudillas, bandejas , pichetes,percoladoras etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
132	Compra de vasos, escudillas, bandejas , pichetes,percoladoras etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
133	Compra de desinfectantes,cloro,ambientador etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
134	Compra de desinfectantes,cloro,ambientador etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
135	Compra de desinfectantes,cloro,ambientador etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
136	Compra de desinfectantes,cloro,ambientador etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
137	Compra de Pedlines y Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/11/2010
CONSULTORIAS				C\$ 343,837.38
6	Contratar servicios de asesoría legal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
6	Contratar servicios de asesoría legal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2010
7	Contratar servicios de asesoría legal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
8	Contratar servicios de asesoría legal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/09/2010
9	Contratar servicios profesionales para auditoria empresas contribuyentes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2010
10	Contratar servicios profesionales para auditoria empresas contribuyentes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2010
11	Capacitación del personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/01/2010
12	Capacitación del personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/04/2010
13	Capacitación del personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/08/2010
14	Capacitación del personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/11/2010
15	Contratar servicios profesionales y consulta externa encuesta catastral	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	10/01/2010
16	Contratar servicios profesionales para formula poyecto de agua Jicomico -El Quebrachal	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	19/01/2010
SERVICIOS GENERALES				C\$ 1,153,923.15
138	Contratación servicio de Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
139	Contratación servicio de Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
140	Contratación servicio de Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2010
141	Contratación servicio Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2010
142	Contratación servicio Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
143	Contratación Servicio mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
144	Contratación servicio mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2010
145	Contratación servicio mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010

146	Contratación servicio mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2010
147	Contratación servicio mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
148	Contratación servicio mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2010
149	Contratación servicio mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2010
150	Contratación servicio Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
151	Contratación servicio Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2010
152	Contratación servicio Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2010
153	Contratación servicio Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2010
154	Contratación servicio Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
155	Contratación servicio Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2010
156	Contratación de mecanicos para reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
157	Contratación de mecanicos para reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/05/2010
158	Contratación de mecanicos para reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2010
159	Contratación de mecanicos para reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2010
160	Contratación de mano de obra para reparacion de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
161	Contratación de mano de obra para reparacion de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
162	Contratación de mano de obra para reparacion de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
163	Contratación de mano de obra para reparacion de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
164	Contratación de mecanico para reparacion camiones recolectores de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
165	Contratación de mecanico para reparacion camiones recolectores de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2010
166	Contratación de mecanico para reparacion camiones recolectores de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2010
167	Contratación de mecanico para reparacion camiones recolectores de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/11/2010
168	Contratación de Mecanicos para reparacion Maquinaria de Modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2010
169	Contratación de Mecanicos para reparacion Maquinaria de Modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2010
170	Contratación de Mecanicos para reparacion Maquinaria de Modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2010
171	Contratación de Mecanicos para reparacion Maquinaria de Modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/10/2010
172	Contratación de Servicio para fumigación en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/01/2010
173	Contratación de Servicio para fumigación en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2010
174	Contratación de Servicio para fumigación en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2010
175	Contratación de Servicio para fumigación en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/10/2010
176	Contratación de mano de obra para reparacion de Techo Instituto El Naranjo	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/11/2010

Alcalde Municipal de Sébaco Luis Antonio Martínez Meza

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. - 15015 – M. 207662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 047, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROSA AMINTA PÉREZ GUIDO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Lara. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15016 – M. 207641 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 8 Partida No. 14, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARÍA ELSA VALLEJOS CUCALÓN, natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada**

en **Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año 2006. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 90 Partida No. 179, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARÍA ELSA VALLEJOS CUCALÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año 2006. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 15017 – M. 1338465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2102, Página 272 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARYOLET ELIZABETH GARCIA LOPEZ, natural de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 15018 – M. 207654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2437, Página 30 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AURA EUGENIA ALFARO SOMOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil nueve Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, nueve de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 15019 – M. 207648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 25, Tomo X, Partida 6698 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA BALTODANO SANDINO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiuno de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15020 – M. 207643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 482, Tomo IX, Partida 6570 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ROSA MARÍA JIRÓN RAMÍREZ, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de mayo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.15021 – M. 207658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 481, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ELVIRA ELISA MUNGUÍA WILSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de junio de 2010. Directora.

Reg. 15022 – M. 207650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INDIANA AUXILIADORA RODRIGUEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2010. Directora.

Reg. 15023 – M. 207745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 392, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YESENIA DEL CARMEN CASTRO LANZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2010. Directora.

Reg. 15024 – M. 207740 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 46, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA TERESA ACEVEDO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2009. Directora.

Reg. 15025 – M. 207732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 390, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INDIRA MORALES ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 15026 – M. 207747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 18 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

PATRICIA DEL CARMEN QUINTANA SALGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 15027– M. 207748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 265 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

LUZ MARINA BÁEZ SAAVEDRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los doce del mes de octubre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 15028 – M. 207657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3579 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ARMANTINA DEL SOCORRO SIRRIAS ORTÍZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15029 – M. 207651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3610 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARIO ENRIQUE SALGADO ORTÍZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15030 – M. 207730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3620 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

HILDA ADELA PICADO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15031 – M. 1338486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3383 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

VALERIA VALENTINA DÍAZ BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15032 – M. 1338488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:33 ; Número: 288 ; Tomo: I , del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

PILAR DEL SOCORRO VALLE VALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de marzo del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes, 27 de marzo de 2009. Ante Mí, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 15033 – M. 1338487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 33; Número: 275; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

CARMEN GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de marzo del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes, 27 de marzo de 2009. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 14799 - M. 0136508 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialización Principal en Endodoncia**, presentada por **JESSIE MARUBENIS CRUZ VILLACHICA**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina el 04 de agosto del 2008, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiocho, del trece de agosto del año dos mil diez, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialización Principal en Endodoncia**, de **JESSIE MARUBENIS CRUZ VILLACHICA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialización Principal en Endodoncia**, de **JESSIE MARUBENIS CRUZ VILLACHICA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 288, Folios 316,317, Tomo IV Managua, 4 de octubre del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diez. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 14800 - M. 0136460 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 207, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NIDIA MERCEDES CANO ZÚNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 20 de junio del 2010. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 37, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

Licenciada en Trabajo Social, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 17 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14801 - M. 0136516 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 303, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

DENISSE IVETTE URBINA SUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 14802 - M. 0136517 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 100, Pagina 009, Tomo No.I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JULIO CESAR DÁVILA MUNGUÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil tres. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, 27 de octubre del 2009. Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. 14803 - M. 0136499 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio

25 , Partida 1828 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ELIZABETH DE LOS ANGELES RAMIREZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14804 – M. 1321159/0136490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 125 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

NASSER ANTONIO OJEDA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de enero del 2007. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 14805 – M. 0136454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 35, Tomo X, Partida 6729 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR CUANTO:**

YUDIT AGUSTINA CHAVARRÍA MONTENEGRO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, veintiuno de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14806 – M. 0136451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte

de Nicaragua (UNN), certifica que bajo Asiento 283, Pagina Número 136-137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

MARIA TEREZA MAIRENA PAGUAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg.14807 – M. 0136510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 33, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. **POR CUANTO:**

SIMONA DE JESUS RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 8 de septiembre de 2010. Director.

Reg.14808 – M. 0136511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 32, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. **POR CUANTO:**

MARIA ASMARA PADILLA PASTORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 8 de septiembre de 2010. Director.

Reg.14809 – M. 0136464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 11, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. **POR CUANTO:**

HECTOR LUIS CABEZA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de julio de 2010. Director.

Reg. 14810 – M. 0136468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 43, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARIS DEL SOCORRO CARRION ENRRIQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2010. Directora.

Reg. 14811 – M 0136487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROXANA DEL CARMEN ESPINOZA BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2009. Directora.

Reg. 14812 – M. 0136494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 196, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DOUGLAS ERNESTO CASTRO QUEZADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer

Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 14813 – M. 0136502 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 36, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARVIN EDUARDO CONRADO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de junio del 2010. Directora.

Reg. 14814 – M. 0136475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 44 de la Página 021 del Tomo primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

ALBERTO ALFONSO SELVA ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 14815 – M. 0136482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 57 de la Página 21 del Tomo primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

EDWIN RICARDO ZUNIGA SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los treinta días de mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 14816 – M. 0136497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 726, Página 363 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANILO HUMBERTO NOGUERA RIVERA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintitrés de junio del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 14817 – M. 0136492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2574, Página 099 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERAL ENMANUEL RIOS BLANCO, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 14818 – M. 0136455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 45, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EMMANUELLE ARÍSTIDES ZELEDÓN MORRAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, .17 de agosto de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14819 – M. 0136471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 280, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERICK MANUEL DÁVILA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14820 – M. 0136488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 411, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISETTE DEL PILAR RUBÍ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 25 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14821 – M. 0136521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 248, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN MARBELÍ PERALTA PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 25 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14822 – M. 0136500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 346, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MYRIAM JUNNIETHE LÓPEZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 25 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14823 – M. 0136501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 149, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO LINDO ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 4 de septiembre. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14824 – M. 0136460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 259, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LIGIA MARÍA ROJAS MÉNDEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 14825 – M. 2621380 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 29, Página 007, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUNIHET LUCÍA FLORES DARBELLES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 14826 – M. 1319412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 061, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCA ARELIS LAGO MORALES, natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

SECCION JUDICIAL

Reg. 3456 - M. 654326 - Valor C\$ 95.00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de COMPAÑÍA DE SEGUROS AMÉRICA, S. A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad a la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 5 p.m. del día martes 29 de marzo del año 2011 en las oficinas de la sociedad ubicadas en Managua, en el Centro Pellas, Km. 4 1/2 Carretera a Masaya, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior;
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre del 2010.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el período de un año.
8. Elección del Auditor Interno, si fuere necesario y fijación de su remuneración.
9. Elección del vigilante para el período de un año.
10. Informe de la Administración sobre el programa de prevención de lavado de dinero.
11. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 23 de febrero de 2011. **Carlos Ulvert Sánchez**, Director – Secretario. COMPAÑÍA DE SEGUROS AMÉRICA, S. A.

Reg. 3458 - M. 654504 - Valor C\$ 95.00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de CARBOX DE NICARAGUA, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las **11:00 a.m. del día Martes 29 de Marzo del año 2011** en el local de las oficinas de la sociedad ubicadas en el Centro Pellas, 8º. Piso, kilómetro cuatro y medio carretera a Masaya, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

- 1.- Lectura del Acta anterior;
- 2.- Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general;
- 3.- Informe en relación con los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2010;
- 4.- Informe del Vigilante;
- 5.- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la sociedad;
- 6.- Elección de los miembros de la Junta de Directores y del Vigilante;
- 7.- Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 2 de marzo de 2011. **Javier Argüello Barillas**, Director – Presidente. CARBOX DE NICARAGUA, S.A.

Reg. 2404 - M 0493788 - Valor C\$ 285.00

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE DISTRITO. MANAGUA. VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. LAS NUEVE Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.- POR TANTO: De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y Arts. 424, 434, 436 y 446 del Código de Procedimiento Civil y la "Ley General de Títulos Valores"; el suscrito Juez RESUELVE: I.- HA LUGAR a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado a Plazo Fijo; en consecuencia cáncelse y repóngase el Certificado de Depósito a Plazo Fijo a nombre de la señora ROSA OLIMPIA VANEGAS TRAÑA, cuenta No. 706-006012-8, con N° de impreso 28508, por un monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00) emitido por el BANCO DE FINANZAS (BDF) Sucursal Carretera Sur, a un año de plazo, con pagos de intereses al vencimiento. II.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. **III.- CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.** Interesados oponerse término legal. (f) Napoleón Sánchez (Juez) (f) Ilegible (Sria). Managua, a las nueve y treinta y seis minutos de la mañana del quince de noviembre de dos mil diez. **(F) LIC. ANGEL NAPOLEÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (F) Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 1860 - M 508090 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACION

LIC. HUMBERTO CARRANZA MIRANDA, Juez del Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifico la sentencia dictada dentro del juicio identificado con el número 031137-ORM1-2009-CV que versa entre SILVIA MARIA GUERRERO MIRANDA y del BANPRO, SUCURSAL METROCENTRO, la cual se encuentra copiada bajo el numero 55, tomo 170, folios del 131 al 133 en el libro copiador de Sentencias de este año la que integra y literalmente dice: JUZGADO TERCERO CIVIL DE DISTRITO. MANAGUA, VINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. LAS ONCE Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.- **VISTOS RESULTA:** Mediante escrito presentado ante ORDICE-Nejapa a las ocho y veinte minutos de la mañana del Once de Diciembre del año dos mil nueve, el Licenciado JAIRO ANTONIO GONZALEZ BERRIOS, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora SILVIA MARIA GUERRERO MIRANDA, compareció exponiendo lo siguiente: que su representadas en fecha Diecinueve de Octubre del año dos mil cuatro, realizo deposito a plazo fijo en el Banco de

la Producción S.A. (BANPRO) por la cantidad de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80.000.00) bajo el Certificado de Deposito a Plazo Fijo Numero 20274, Sucursal Metrocentro, el cual se ha renovado automáticamente con numero de Certificado 21324, pero mediante constancia emitida el día veintisiete de Abril del año dos mil seis, por el Gerente de la Sucursal Metrocentro, WILMAR PINEDA BACA, expone que su representada, reporto el extravío del referido Certificado de Deposito Numero 20274, por lo que se le indicó que debía realizar el tramite judicial, por lo que comparecía a solicitar Reposición física del titulo valor, por lo que comparecía a demandar al BANCO DE LA PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA (BANPRO S.A.) solicitando se proceda a la cancelación del certificado a plazo fijo relacionado y se proceda a la Reposición del mismo. Ante la solicitud presentada, se le dio intervención de ley al Abogado JAIRO ANTONIO GONZALEZ BERRIOS en el carácter solicitado y se mando a oír a entidad emisora BANCO DE LA PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA (BANPRO S.A.) a fin de que dentro de tercero día, alegare lo que tuviera a bien. Se abrió a prueba el presente juicio por el termino de diez días, por lo que estando el caso pendiente de resolver; **SE CONSIDERA:** I- Que la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado de Certificados de Títulos Valores debe ser tramitado conforme a lo establecido en la " Ley General de Títulos Valores", la cual en su articulo 89 señala que: " El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del titulo o la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso...", en adición a esto se debe tenerse presente lo que establece el articulo 91 de la norma precitada que consagra "Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin mas tramite: Decreta la cancelación del titulo".- II.- Que compareció el Abogado Jairo Antonio Gonzalez Berrios, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora SILVIA MARIA GUERRERO MIRANDA, a quien se le tuvo como parte ad processum y se mando a oír al BANCO DE LA PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA (BANPRO S.A.) Sucursal Metrocentro entidad mercantil emisora del titulo valor- quien no compareció a expresar lo que tuviere a bien sobre la solicitud hecha por el referido Abogado Gonzalez Berrios, en el carácter con que actúa, a lo que habrá que señalar que el solicitante adjuntó a autos, Constancia emitida por el BANPRO Sucursal de Metrocentro, en la que expresa que la señora Silvia Maria Guerrrero Miranda es cliente de dicha sucursal con Certificado de Deposito a Plazo No.20274, por la suma de Ochenta Mil Dólares Netos (US\$80,000.00) y que la misma señora reportó el extravío del mismo, lo que permite la aplicación del precepto legal establecido en el articulo 102 de la "Ley General de Titulo Valores", que establece que se entiende por dueño del titulo aquel que aparece legalmente inscrito en el registro del emisor del titulo valor; por lo anterior a esta Autoridad no le que mas acceder a la solicitud del actor, al tenor del precepto legislativo establecido en el articulo 102 de la "Ley General de Titulo Valores".-**POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y art 424, 436, 446 del Código de procedimiento Civil y la "Ley General de Títulos Valores"; el suscrito Juez, **RESUELVE:** I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado, en consecuencia cáncelse y repóngase el Certificado de Deposito a Plazo Fijo a nombre de la señora SILVIA MARIA GUERRERO MIRANDA, que consta en Certificado de Deposito a Plazo No. 20274, Serie "A" por un monto de Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$80.000.00) a una tasa de interés del cinco por ciento (5%) anual emitido por el Banco de la Producción Sociedad Anónima (BANPRO S.A.) Sucursal Metrocentro el día Diecinueve de Octubre del Año dos mil cuatro.- II.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante.-III.-CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.- (f) A.N Sánchez juez (f) srio. Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación en folios útiles. MANAGUA, veintiséis de noviembre de dos mil diez. (f) LIC. HUMBERTO CARRANZA MIRANDA, Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-3